# **ANEXO XIII**

# CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS PANAMÁ – NORUEGA

#### ANEXO XIII

## CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

## PANAMÁ Y NORUEGA

#### Sección 1 – Concesiones de Panamá

- 1. Panamá otorgará concesiones arancelarias a los productos agrícolas originarios de Noruega, de conformidad con lo especificado en esta Sección.
- 2. Las siguientes categorías de desgravación listadas en el Cuadro 1 de esta Sección, se aplicarán a las importaciones procedentes de Noruega, de conformidad con las concesiones arancelarias otorgadas por Panamá:
  - (a) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría "A" en la Lista de Panamá serán eliminados y dichas mercancías quedarán libre de arancel, en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
  - (b) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría "B" en la Lista de Panamá serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año cinco;
  - (c) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría "C" en la Lista de Panamá serán eliminados en diez etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 10;
  - (d) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría "D" en la Lista de Panamá serán eliminados en quince etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 15;
  - (e) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría "E" en la Lista de Panamá mantendrán los aranceles NMF. Estas mercancías están excluidas de la eliminación o reducción del arancel;
  - (f) los aranceles sobre las mercancías que no pertenecen a ninguna de las categorías previstas en los párrafos (a) al (e) de esta Sección serán reducidos al nivel establecido en la columna Categoría de la Lista de Panamá a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.
- 3. Para los efectos de esta Sección, año uno significa el año de entrada en vigor de este Acuerdo segun lo dispuesto en el Artículo 13.6.
- 4. Para los efectos de esta Sección, a partir del año dos, cada etapa anual de reducción arancelaria se hará efectiva el 1 de enero del año correspondiente.

- 5. La tasa base del arancel de importación de mercancías, sobre la cual serán aplicadas las reducciones sucesivas de conformidad con esta Sección, será la tasa de la Nación Más Favorecida aplicada el 1 de enero de 2012.
- 6. Si en cualquier momento después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, Panamá reduce su arancel aplicado de Nación Más Favorecida a las importaciones, dicho arancel de importación se aplicará si es menor que el arancel de importación calculado de conformidad con esta Sección.

Cuadro 1

Lista de concesiones arancelarias de Panamá, SA 2012

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0101.30.00	Asnos	15	A
0101.90.00	Los demás	15	A
0102.29.00	Los demás	15	A
0102.31.00	Reproductores de raza pura	0.6	A
0102.39.00	Los demás	15	A
0102.90.90	Los demás	15	A
0103.10.00	Reproductores de raza pura	0.6	A
0103.91.10	Domésticos	15	5%
0103.91.90	Los demás	15	5%
0103.92.10	Domésticos	15	5%
0103.92.90	Los demás	15	5%
0104.10.90	Los demás	15	A
0104.20.90	Los demás	15	A
0105.94.10	De raza pura para pelea	15	Е
0105.94.90	Los demás	15	Е
0105.99.00	Los demás	15	Е
0106.11.00	Primates	15	A
0106.12.00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15	A
0106.13.00	Camellos y demás camélidos (Camelidae)	15	A
0106.14.00	Conejos y liebres	15	A
0106.19.00	Los demás	15	A
0106.20.10	Tortugas	15	A
0106.20.90	Las demás	15	A
0106.31.00	Aves de rapiña	15	A
0106.32.00	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	15	A
0106.33.00	Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	15	A
0106.39.10	Palomas	15	A
0106.39.90	Los demás	15	A
0106.49.00	Los demás	15	A
0106.90.00	Los demás	15	A
0201.10.00	En canales o medias canales	15	Е
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	Е
0201.30.00	Deshuesada	30	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0202.10.00	En canales o medias canales	15	Е
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	Е
0202.30.00	Deshuesada	25	Е
0203.11.10	En canal	60	Е
0203.11.20	En medias canales	60	Е
0203.12.10	Pierna y sus trozos	70	Е
0203.12.90	Los demás	70	Е
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	70	Е
0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	70	Е
0203.19.90	Las demás	70	Е
0203.21.10	En canal	70	Е
0203.21.20	En medias canales	70	Е
0203.22.10	Pierna y sus trozos	70	Е
0203.22.90	Los demás	70	Е
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	70	Е
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	70	Е
0203.29.90	Las demás	70	Е
0204.10.00	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	15	A
0204.21.00	En canales o medias canales	15	A
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A
0204.23.00	Deshuesadas	15	A
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas	15	A
0204.41.00	En canales o medias canales	15	A
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A
0204.43.00	Deshuesadas	15	A
0204.50.00	Carne de animales de la especie caprina	15	12%
0205.00.00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	15	10%
0206.10.00	De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	10%
0206.21.00	Lenguas	10	8%
0206.29.00	Los demás	15	10%
0206.30.00	De la especie porcina, frescos o refrigerados	10	8%
0206.41.00	Hígados	10	8%
0206.80.00	Los demás, frescos o refrigerados	15	5%
0206.90.00	Los demás, congelados	15	5%
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	15	Е
0207.12.00	Sin trocear, congelados	15	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0207.13.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	Е
0207.13.12	Carne molida o en pasta	15	Е
0207.13.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados	260	Е
0207.13.14	Surtidos de trozos, unidos o separados, incluso que incluyan trozos de la fracción 0207.13.13 o de despojos	260	Е
0207.13.15	Alas	15	Е
0207.13.19	Los demás	260	Е
0207.13.21	Hígados	15	Е
0207.13.29	Los demás	15	Е
0207.14.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	Е
0207.14.12	Carne molida o en pasta	15	Е
0207.14.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados	260	Е
0207.14.14	Surtidos constituidos por trozo, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la fracción 0207.14.13	260	Е
0207.14.15	Alas	15	Е
0207.14.19	Los demás	260	Е
0207.14.21	Hígados	15	Е
0207.14.29	Los demás	15	Е
0207.24.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	15	10%
0207.25.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.26.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	10%
0207.26.12	Carne molida o en pasta	15	10%
0207.26.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.26.14	Surtidos constituidos por trozos , unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.26.13 (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.26.15	Alas	15	10%
0207.26.19	Los demás trozos	15	10%
0207.26.21	Hígados	15	10%
0207.26.29	Los demás	15	10%
0207.27.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	10%
0207.27.12	Carne molida o en pasta	15	10%
0207.27.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.27.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.27.13 (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.27.15	Alas	15	10%
0207.27.19	Los demás trozos	15	10%
0207.27.21	Hígados	15	10%
0207.27.29	Los demás	15	10%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0207.41.00	Sin trocear, frescos, o refrigerados	15	10%
0207.42.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.43.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	10%
0207.44.10	Trozos	15	10%
0207.44.20	Despojos	15	10%
0207.45.10	Trozos	15	10%
0207.45.20	Despojos	15	10%
0207.51.00	Sin trocear, frescos, o refrigerados	15	10%
0207.52.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.53.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	10%
0207.54.10	Trozos	15	10%
0207.54.20	Despojos	15	10%
0207.55.10	Trozos	15	10%
0207.55.20	Despojos	15	10%
0207.60.00	De pintada	15	10%
0208.10.10	Carnes	15	A
0208.10.90	Despojos	15	A
0208.30.00	De primates	15	A
0208.50.00	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A
0208.60.00	De camellos y demás camélidos (Camelidae)	15	A
0208.90.00	Los demás	15	A
0209.10.10	Frescos, refrigerados o congelados	15	12%
0209.10.90	Los demás	15	12%
0209.90.10	Frescos, refrigerados o congelados	15	12%
0209.90.90	Los demás	15	12%
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	15	12%
0210.11.19	Los demás	70	65%
0210.11.90	Las demás	70	65%
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	12%
0210.19.10	Costillas de cerdo	70	65%
0210.19.21	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	15	12%
0210.19.29	Los demás	70	65%
0210.19.90	Las demás	70	65%
0210.20.00	Carne de la especie bovina	15	12%
0210.91.10	Carnes	15	12%
0210.91.20	Despojos	10	8%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0210.91.90	Los demás	10	8%
0210.92.10	Carnes	15	12%
0210.92.29	Los demás	10	8%
0210.92.90	Los demás	10	8%
0210.93.10	Carnes	15	12%
0210.93.20	Despojos	10	8%
0210.93.90	Los demás	10	8%
0210.99.10	Carnes	15	12%
0210.99.21	De hígado de ganso salado o en salmuera, seco o ahumado	15	12%
0210.99.90	Los demás	10	8%
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	60	Е
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar	60	Е
0401.20.90	Las demás	60	Е
0401.40.10	Leche	20	Е
0401.40.20	Nata (crema)	60	Е
0401.50.10	Leche	20	Е
0401.50.20	Nata (crema)	60	Е
0402.10.10	De cabra	4	Е
0402.10.91	En envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1 kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto las contempladas en la fracción 0402.10.92	30	Е
0402.10.92	Para la alimentación infantil presentadas en envase para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	Е
0402.10.93	En envases de contenido neto superior a 2,27 kilos netos	50	Е
0402.10.99	Los demás	30	Е
0402.21.10	De cabra	5	A
0402.21.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	Е
0402.21.92	De consumo industrial, en envase superiores a 2,27 kilos netos.	50	Е
0402.21.99	Las demás	30	Е
0402.29.10	De cabra	5	A
0402.29.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	Е
0402.29.92	De consumo industrial, en envase superiores a 2,27 kilos netos.	50	Е
0402.29.99	Las demás	30	Е
0402.91.11	Evaporada	10	A
0402.91.19	Las demás	5	A
0402.91.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1,5 % en peso	155	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0402.91.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1,5 % en peso	155	Е
0402.91.99	Las demás	155	Е
0402.99.11	Evaporada	10	A
0402.99.19	Las demás	5	A
0402.99.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	155	Е
0402.99.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	155	E
0402.99.93	Leche condensada	30	Е
0402.99.99	Las demás	155	Е
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao	15	Е
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso (descremado)	15	Е
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	30	Е
0403.10.31	En proporción inferior al 50 % en peso	15	Е
0403.10.32	En proporción igual o superior al 50 % en peso	10	Е
0403.10.90	Los demás	15	Е
0403.90.11	Crema (nata)	30	Е
0403.90.12	Suero de mantequilla (Babeurre)	20	Е
0403.90.13	Cuajada	30	Е
0403.90.19	Los demás	30	Е
0403.90.21	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases que no exceden de 1 kg neto (uso exclusivamente doméstico), con un contenido de materias grasas, inferior o igual a 1,5 % en peso	30	Е
0403.90.22	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea superior a 1 kg neto, con un contenido de materias grasas, inferior o igual a 1,5 % en peso	50	Е
0403.90.23	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % en peso	50	Е
0403.90.24	Suero de mantequilla (Babeurre)	30	Е
0403.90.29	Los demás	30	Е
0403.90.31	En polvo, gránulos u otras formas sólidas	5	Е
0403.90.39	Los demás	30	Е
0403.90.41	En proporción inferior al 50 % en peso	22.5	Е
0403.90.42	En proporción superior o igual a 50 % en peso	10	Е
0403.90.90	Los demás	120	Е
0404.10.11	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	5	A
0404.10.19	Los demás	30	Е
0404.10.91	Sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo	30	Е
0404.10.99	Los demás	30	Е
0404.90.10	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	120	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0404.90.20	Los demás, azucarados o edulcorados de otro modo	30	Е
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada	60	Е
0404.90.99	Los demás	120	Е
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75 % en peso	15	12%
0405.20.90	Las demás	10	8%
0405.90.90	Las demás	15	12%
0406.10.10	Mozarella	30	Е
0406.10.90	Los demás	30	Е
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	15	Е
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	30	Е
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti	15	12%
0406.90.11	En envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos	30	28%
0406.90.19	Los demás	30	28%
0406.90.20	Muenster	15	12%
0406.90.90	Los demás	20	18%
ex 0406.90.90	Los demás	20	A
0407.11.00	De gallina de la especie Gallus domesticus	5	A
0407.19.00	Los demás	5	A
0407.21.00	De gallina de la especie Gallus domesticus	15	Е
0407.29.00	Los demás	15	Е
0407.90.00	Los demás	15	Е
0408.11.00	Secas	15	5%
0408.19.00	Las demás	15	5%
0408.91.00	Secos	15	5%
0408.99.00	Los demás	15	5%
0409.00.00	Miel natural.	15	5%
0410.00.00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	15	A
0501.00.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	15	A
0502.10.00	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	15	A
0502.90.00	Los demás	15	A
0504.00.10	Tripas para la fabricación de embutidos	0	A
0504.00.20	Estómagos y vejigas comestibles	15	10%
0504.00.90	Los demás	15	10%
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	15	A
0505.90.10	Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas y plumones	15	A
0505.90.20	Plumas para adorno	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0505.90.90	Los demás	15	A
0506.10.10	Huesos de ballena	10	A
0506.10.90	Los demás	15	A
0506.90.10	Huesos de ballena	10	A
0506.90.90	Los demás	15	A
0507.10.00	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	10	A
0507.90.10	Cuernos	15	A
0507.90.20	Barbas de ballena	10	A
0507.90.30	Maslo de Asta	15	A
0507.90.40	Carey	15	A
0507.90.90	Los demás	15	A
0508.00.10	Coral	10	A
0508.00.20	Concha nácar	15	A
0508.00.30	Huesos de Jibia	10	A
0508.00.90	Los demás	15	A
0510.00.10	Ámbar gris, castóreo; algalia y almizcle; cantáridas	10	A
0510.00.20	Testículos	15	A
0510.00.90	Los demás	15	A
0511.99.10	Cochinilla en bruto o simplemente preparada	10	A
0511.99.40	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él	10	A
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal	15	A
0603.11.00	Rosas	15	10%
0603.12.00	Claveles	15	10%
0603.13.00	Orquídeas	15	10%
0603.14.00	Crisantemos	15	10%
0603.15.00	Azucenas (Lilium spp.)	15	10%
0603.19.00	Los demás	15	10%
0603.90.00	Los demás	15	10%
0604.20.10	Árboles de Navidad	5	A
0604.20.90	Los demás	15	10%
0604.90.00	Los demás	15	10%
0701.90.00	Las demás	81	Е
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	15	Е
0703.10.19	Las demás	60	Е
0703.10.59	Los demás	30	Е
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	12%
0704.10.10	Coliflores	15	12%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0704.10.20	Brócolis	15	12%
0704.20.00	Coles (repollitos) de Bruselas	15	12%
0704.90.10	Coles Lombardas (repollo)	30	20%
0704.90.90	Los demás	15	12%
0705.11.00	Repolladas	15	12%
0705.19.00	Las demás	15	12%
0705.21.00	Endibia «Witloof» (Cichorium intybus var. foliosum)	15	12%
0705.29.00	Las demás	15	12%
0706.10.10	Zanahorias	15	12%
0706.10.20	Nabos	15	12%
0706.90.91	Remolachas para ensalada	15	12%
0706.90.99	Los demás	15	12%
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	15	12%
0708.20.00	Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	12%
0708.90.00	Las demás	15	12%
0709.20.00	Espárragos	15	12%
0709.30.00	Berenjenas	15	12%
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo	15	12%
0709.51.00	Hongos del género Agaricus	15	12%
0709.59.00	Los demás	15	12%
0709.60.00	Frutos del género Capsicum o Pimenta	15	12%
0709.70.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	12%
0709.91.00	Alcachofas (alcauciles)*	15	12%
0709.92.00	Aceitunas	10	8%
0709.93.00	Calabazas (zapallos)* y calabacines (Cucurbita spp.)	15	12%
0709.99.10	Alcaparras	10	8%
0709.99.20	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	15	12%
0709.99.90	Los demás	15	12%
0710.10.00	Patatas (papas)	30	25%
0710.21.00	Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	0	A
0710.22.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp. Phaseolus spp.)	15	12%
0710.29.10	Habas verdes	15	12%
0710.29.90	Las demás	15	12%
0710.30.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	12%
0710.40.10	Maíz en mazorca	15	В
0710.40.20	En grano	15	В
0710.80.10	Aceitunas	10	8%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0710.80.20	Alcaparras	10	8%
0710.80.30	Cebollas	15	12%
0710.80.40	Hongos, setas y trufas	15	12%
0710.80.50	Ajos	10	8%
0710.80.60	Tomates	15	12%
0710.80.91	Apio	15	12%
0710.80.92	Lechugas	15	12%
0710.80.93	Repollos (col lombarda o col común).	15	12%
0710.80.94	Zanahorias	15	12%
0710.80.95	Remolacha	15	12%
0710.80.96	Brócolis	15	12%
0710.80.97	Coliflor	15	12%
0710.80.98	Coles de Bruselas	15	12%
0710.80.99	Los demás	15	12%
0710.90.00	Mezclas de hortalizas	15	12%
0711.20.00	Aceitunas	10	8%
0711.40.00	Pepinos y pepinillos	0	A
0711.51.00	Hongos del género Agaricus	15	12%
0711.59.00	Los demás	15	12%
0711.90.11	Cebollas	15	С
0711.90.12	Tomates	15	С
0711.90.13	Ajos	0	A
0711.90.14	Apios	15	С
0711.90.15	Alcaparras	10	С
0711.90.19	Las demás	0	A
0711.90.90	Los demás	0	A
0712.90.10	Tomates	15	12%
0712.90.20	Ajos en polvo	10	8%
0712.90.30	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10	8%
0713.31.20	Rosados o Pintos	15	Е
0713.31.90	Los demás	15	Е
0713.32.20	Rosados o Pintos	15	Е
0713.32.90	Los demás	15	Е
0713.33.20	Rosados o Pintos	15	Е
0713.33.30	Porotos colorados	15	Е
0713.33.90	Los demás	10	Е
0713.34.90	Las demás	15	12%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0713.35.90	Las demás	15	12%
0713.39.90	Las demás	15	12%
0713.60.90	Las demás	15	12%
0713.90.90	Los demás	15	12%
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca)*	15	A
0714.20.00	Camotes, (batatas boniatos) *	15	A
0714.30.00	Ñame (Dioscorea spp.)	15	A
0714.40.00	Taro (Colocasia spp.)	15	A
0714.50.00	Yautía (malanga)* (Xanthosoma spp.)	15	A
0714.90.00	Los demás	15	A
0801.11.00	Secos	15	12%
0801.12.00	Con la cáscara interna (endocarpio)	15	12%
0801.19.10	Rayados	15	12%
0801.19.90	Los demás	15	12%
0801.21.10	Frescas	15	A
0801.21.20	Secas	10	A
0801.22.10	Frescas	15	A
0801.22.20	Secas	10	A
0801.31.10	Frescas	10	A
0801.31.20	Secas	10	A
0801.32.10	Frescas	10	5%
0801.32.20	Secas	10	5%
0802.11.00	Con cáscara	10	5%
0802.12.00	Sin cáscara	2	A
0802.21.00	Con cáscara	10	5%
0802.22.00	Sin cáscara	10	5%
0802.31.00	Con cáscara	5	A
0802.41.00	Con cáscara	15	10%
0802.42.00	Sin cáscara	10	8%
0802.51.00	Con cáscara	2	A
0802.52.00	Sin cáscara	2	A
0802.61.00	Con cáscara	10	8%
0802.62.00	Sin cáscara	10	8%
0802.70.00	Nueces de cola (Cola spp.)	10	8%
0802.80.00	Nueces de areca	10	8%
0802.90.10	Con cáscara	10	8%
0802.90.20	Sin cáscara	10	8%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0803.10.10	Frescos	15	A
0803.10.20	Secos	10	A
0803.90.11	Frescas	15	A
0803.90.12	Secas	15	A
0803.90.90	Los demás	15	A
0804.10.10	Frescos	15	В
0804.10.20	Secos	10	В
0804.20.10	Frescos	10	В
0804.20.20	Secos	10	В
0804.30.10	Frescas	15	В
0804.30.20	Secas	15	В
0804.40.10	Frescos	15	В
0804.40.20	Secos	15	В
0804.50.10	Frescos	15	В
0804.50.20	Secos	10	В
0805.10.10	Frescas	15	В
0805.10.20	Secas	15	В
0805.20.10	Frescas	15	В
0805.20.20	Secas	15	В
0805.40.10	Frescos	15	В
0805.40.20	Secos	10	В
0805.50.10	Frescos	15	В
0805.50.20	Secos	10	В
0805.90.10	Frescos	15	В
0805.90.20	Secos	15	В
0806.20.00	Secas, incluidas las pasas	2	A
0807.11.00	Sandías	15	В
0807.19.00	Los demás	15	В
0807.20.00	Papayas	15	В
0808.30.00	Peras	5	A
0808.40.00	Membrillos	15	12%
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	10	5%
0809.21.00	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	1	A
0809.29.00	Las demás	1	A
0809.30.00	Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas	2	A
0810.10.00	Fresas (frutillas)*	15	В
0810.20.10	Frambuesas	15	В

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0810.20.90	Los demás	15	В
0810.30.00	Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	15	В
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	В
0810.50.00	Kiwis	15	В
0810.60.00	Duriones	10	В
0810.70.00	Caquis (persimonios)*	10	В
0810.90.10	De clima tropical	15	В
0810.90.20	De clima no tropical	10	В
0811.10.00	Fresas (frutillas)*	15	В
0811.20.90	Las demás	15	В
0811.90.11	De clima tropical	15	12%
0811.90.19	Los demás	10	5%
0811.90.21	De clima tropical	15	12%
0811.90.29	Los demás	10	5%
0812.90.11	Fresas (frutillas)*	15	12%
0812.90.19	Las demás	10	5%
0812.90.20	De clima tropical	15	12%
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	10	8%
0813.20.00	Ciruelas	5	A
0813.30.00	Manzanas	10	5%
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos	10	5%
0813.50.11	De nueces	5	A
0813.50.19	Las demás	5	A
0813.50.21	Con cáscara	5	A
0813.50.29	Sin cáscara	5	A
0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	15	A
0901.11.00	Sin descafeinar	30	Е
0901.12.00	Descafeinado	30	Е
0901.21.00	Sin descafeinar	54	Е
0901.22.00	Descafeinado	54	Е
0901.90.10	Cáscara y cascarilla de café	30	Е
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café	30	Е
0902.10.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0	A
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0	A
0903.00.00	Yerba mate.	15	A
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	10	5%
0904.12.00	Triturada o pulverizada	10	5%
0904.21.00	Secos, sin triturar ni pulverizar	10	5%
0904.22.00	Triturados o pulverizados	10	5%
0906.20.00	Triturados o pulverizados	15	5%
0907.20.00	Trituradas o pulverizados	15	5%
0908.12.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0908.22.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0908.32.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0909.21.00	Sin triturar ni pulverizar	10	5%
0909.22.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0909.61.10	De anís o de badiana	10	5%
0909.62.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0910.12.00	Trituradas o pulverizadas	15	12%
0910.20.20	Trituradas o pulverizadas	15	12%
0910.91.20	Trituradas o pulverizadas	15	12%
1005.90.10	Maíz tipo «pop» (Zea mays var. everta)	10	Е
1005.90.90	Los demás	40	Е
1006.10.90	Los demás	90	Е
1006.20.11	En empaque inferior o igual a 2 kilos netos	15	Е
1006.20.19	Los demás	50	Е
1006.20.20	Arroz jasmine y basmati	50	Е
1006.20.90	Los demás	90	Е
1006.30.11	En empaque inferior o igual a 2 kilos netos	15	Е
1006.30.19	Los demás	50	Е
1006.30.20	Arroz jasmine y basmati	50	Е
1006.30.90	Los demás	90	Е
1006.40.00	Arroz partido	90	Е
1007.90.00	Los demás	15	5%
1008.10.00	Alforfón	10	A
1008.30.00	Alpiste	5	A
1008.40.00	Fonio (Digitaria spp.)	10	A
1008.50.00	Quinua (quinoa)* (Chenopodium quinoa)	10	A
1008.60.00	Triticale	10	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1008.90.00	Los demás cereales	10	A
1101.00.20	Enriquecida	25	Е
1101.00.90	Las demás	25	Е
1102.20.90	Los demás	10	В
1102.90.10	Harina de arroz	15	Е
1102.90.90	Las demás	10	5%
1103.13.10	Sémola, adyuvante para cervecería	10	В
1103.13.90	Las demás	15	В
1104.23.10	De maíz tipo «pop» (Zea mays var. everta)	15	В
1104.23.90	Los demás	40	В
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	15	В
1105.20.00	Copos, gránulos y «pellets»	15	В
1106.10.00	De las hortalizas de la partida 07.13	10	В
1106.20.00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	В
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8	10	В
1107.10.20	Triturada o pulverizada	5	В
1107.20.20	Triturada o pulverizada	10	В
1108.11.00	Almidón de trigo	5	В
1108.13.00	Fécula de papa (patata)*	15	В
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca)*	15	В
1108.19.00	Los demás almidones y féculas	15	В
1108.20.00	Inulina	15	В
1202.42.00	Sin cáscara, incluso quebrantados	5	A
1203.00.00	Copra.	15	В
1204.00.90	Las demás	15	В
1205.10.00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	15	В
1205.90.90	Los demás	15	В
1206.00.90	Las demás	15	В
1207.10.00	Nueces y almendras de palma	5	A
1207.29.00	Las demás	5	A
1207.30.00	Semillas de ricino	5	A
1207.40.90	Las demás	10	В
1207.60.00	Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	5	A
1207.70.00	Semillas de melón	5	A
1207.91.00	Semilla de amapola (adormidera)	5	A
1207.99.90	Las demás	5	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1208.10.00	De frijoles (porotos, habas, fréjoles)* de soja (soya)	15	В
1208.90.10	De semillas de algodón	15	В
1208.90.20	De semilla de maníes (cacahuates, cacahuetes,)*	15	В
1208.90.30	De semilla ricino	15	В
1208.90.40	De semilla de lino (linaza)	15	В
1208.90.50	De las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles	15	В
1208.90.90	Las demás	10	В
1211.20.00	Raíces de ginseng	15	В
1211.30.00	Hojas de coca	15	В
1211.40.00	Paja de adormidera	15	В
1211.90.10	Naranjillas	15	12%
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas en medicina	5	A
1211.90.90	Las demás	15	12%
1212.21.00	Aptas para la alimentación humana	15	A
1212.29.90	Las demás	10	A
1212.91.00	Remolacha azucarera	15	12%
1212.92.00	Algarrobas	15	В
1212.93.00	Caña de azúcar	15	В
1212.94.00	Raíces de achicoria	15	В
1212.99.00	Los demás	15	В
1213.00.10	Paja	15	В
1213.00.20	Cascabillo de arroz	15	В
1213.00.30	Cascabillo de maíz	15	В
1213.00.90	Los demás	15	В
1214.90.00	Los demás	15	В
1301.90.10	Bálsamos naturales	15	В
1301.90.20	Resina de Cannabis y demás estupefacientes	15	В
1302.11.10	Opio goma	15	В
1302.11.20	Para fines medicinales	0	A
1302.11.90	Los demás	15	В
1302.12.00	De regaliz	10	A
1302.13.00	De lúpulo	0	A
1302.19.10	Para fines medicinales (Previo Visto Bueno del Ministerio de Salud y demás Reglamentos)	5	A
1302.19.20	Extracto y tinturas de Cannabis	15	A
1302.19.30	Concentrado de paja adormidera, y demás estupefacientes	15	A
1302.19.40	Soporíferos	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1302.19.50	Para preparación de insecticidas y fungicidas	0	A
1302.19.60	Oleorresina de vainilla o extracto de vainilla	0	A
1302.19.90	Los demás	0	A
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A
1302.31.00	Agar-agar	0	A
1302.32.00	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A
1302.39.00	Los demás	0	A
1401.10.00	Bambú	0	A
1401.20.00	Ratán (roten)*	0	A
1401.90.10	Mimbre	0	A
1401.90.90	Los demás	15	A
1404.20.00	Línteres de algodón	0	A
1404.90.10	Tagua	15	A
1404.90.91	Kapok (Miraguano de bombáceas)	10	A
1404.90.92	Crin vegetal y otras materias de relleno	10	A
1404.90.93	Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum)	0	A
1404.90.94	Achiote sin triturar ni pulverizar	10	A
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado	15	A
1404.90.96	Otros productos vegetales para teñir	0	A
1404.90.99	Los demás	15	A
1501.10.00	Manteca de cerdo	15	D
1501.20.00	Las demás grasas de cerdo	15	D
1503.00.10	Estearina solar no comestible	10	В
1503.00.20	Aceite de manteca de cerdo y estearina solar comestible	15	D
1503.00.30	Aceite de sebo	15	D
1503.00.40	Oleomargarina	15	D
1503.00.90	Los demás	30	D
1507.90.00	Los demás	10	8%
1508.10.00	Aceite en bruto	10	D
1508.90.00	Los demás	10	D
1509.10.00	Virgen	10	D
1509.90.00	Los demás	10	D
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	10	D
1511.10.00	Aceite en bruto	20	Е
1511.90.00	Los demás	10	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1512.11.00	Aceites en bruto	10	D
1512.19.00	Los demás	10	Е
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol	10	D
1512.29.00	Los demás	10	D
1513.11.00	Aceite en bruto	10	Е
1513.19.00	Los demás	10	Е
1513.21.00	Aceites en bruto	20	Е
1513.29.00	Los demás	20	Е
1514.11.00	Aceite en bruto	10	D
1514.19.00	Los demás	10	D
1514.91.00	Aceite en bruto	10	D
1514.99.00	Los demás	10	D
1515.11.00	Aceite en bruto	10	D
1515.29.00	Los demás	10	Е
1515.30.90	Los demás	10	D
1515.50.10	Aceite en bruto	10	D
1515.50.90	Los demás	10	D
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones	10	D
1515.90.30	Aceite de Tung y sus fracciones	10	D
1515.90.41	En bruto	10	D
1515.90.49	Los demás	10	Е
1515.90.90	Los demás	10	Е
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia	10	Е
1516.20.20	Aceite de ricino hidrogenado	0	A
1516.20.90	Los demás	15	Е
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida	10	Е
1517.90.00	Las demás	10	8%
1518.00.11	Linoxina	0	A
1518.00.12	De linaza	0	A
1518.00.13	Grasa vegetal deshidratadas en polvo	0	A
1518.00.19	Las demás	0	A
1518.00.91	Aceites de frituras usados	0	A
1518.00.99	Los demás	0	A
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	0	A
1521.10.00	Ceras vegetales	0	A
1521.90.10	Cera de abejas	0	A
1521.90.90	Los demás	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1522.00.10	Degrás	15	A
1522.00.20	Residuos del tratamiento de aceites vegetales	15	A
1522.00.90	Los demás	10	A
1601.00.11	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	5%
1601.00.12	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	25	Е
1601.00.19	Los demás	25	Е
1601.00.21	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1601.00.29	Los demás	10	8%
1601.00.31	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	5%
1601.00.32	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	20	Е
1601.00.39	Los demás	25	Е
1601.00.41	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	5%
1601.00.42	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	30	Е
1601.00.49	Los demás	30	Е
1601.00.91	Envasados herméticamente o al vacío	20	Е
1601.00.99	Los demás	20	Е
1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas	10	В
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato	10	В
1602.20.91	Envasados herméticamente o al vacío	10	В
1602.20.99	Los demás	10	В
1602.31.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1602.31.90	Los demás	10	8%
1602.32.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1602.32.90	Los demás	10	8%
1602.39.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1602.39.90	Los demás	10	8%
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	40	Е
1602.41.19	Los demás	40	Е
1602.41.90	Los demás	30	Е
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	40	Е
1602.42.90	Los demás	70	Е
1602.49.13	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 kilo neto	70	Е
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	30	Е
1602.49.19	Los demás	70	Е
1602.49.90	Los demás	30	Е
1602.50.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	D
1602.50.90	Las demás	10	D

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1602.90.11	Preparaciones de sangre de cualquier animal	10	D
1602.90.19	Los demás	10	D
1602.90.90	Los demás	10	D
1603.00.10	De carne	10	В
1701.12.00	De remolacha	30	Е
1701.13.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de la subpartida de este Capítulo	144	E
1701.14.00	Los demás azúcares de caña	144	Е
1701.91.10	Azúcar cande	15	Е
1701.91.90	Los demás	30	Е
1701.99.10	Azúcar cande	15	Е
1701.99.90	Los demás	144	Е
1702.11.00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A
1702.19.00	Los demás	0	A
1702.20.10	Azúcar de arce («maple»)	15	Е
1702.20.20	Jarabe de arce («maple»)	15	Е
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar	0	A
1702.30.20	Jarabe de glucosa	0	A
1702.30.90	Los demás	15	Е
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar	0	A
1702.40.20	Jarabe de glucosa	0	A
1702.40.90	Los demás	15	Е
1702.50.00	Fructosa químicamente pura	15	Е
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido	0	A
1702.60.90	Los demás	0	A
1702.90.11	Maltosa químicamente pura	15	Е
1702.90.12	Maltodextrina	0	A
1702.90.19	Los demás	15	Е
1702.90.21	Simples	10	Е
1702.90.29	Los demás	10	Е
1702.90.30	Miel de caña	15	Е
1702.90.40	Miel de arce	15	Е
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes"	0	A
1702.90.90	Los demás	15	Е
1703.10.10	Comestibles	15	D
1703.10.90	Los demás	15	D
1703.90.10	Comestibles	15	D

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1703.90.90	Las demás	15	D
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar	15	A
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	15	A
1704.90.20	Turrones	15	A
1704.90.30	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel	15	A
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas	5	A
1704.90.90	Los demás	10	A
1801.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	15	A
1802.00.00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	15	A
1803.10.00	Sin desgrasar	10	В
1803.20.00	Desgrasada total o parcialmente	10	С
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	10	В
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	0	A
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	10	В
1806.20.00	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg	15	В
1806.31.10	Bombones	5	В
1806.31.90	Los demás	5	В
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate	5	В
1806.32.20	En bombones, pastillas y pastillaje	5	В
1806.32.30	Productos dietéticos que contengan en peso el 50 % o más de cacao	5	В
1806.32.90	Los demás	5	В
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50 % o más de cacao	10	В
1806.90.20	Las demás preparaciones dietéticas en polvo	5	В
1806.90.90	Los demás	15	В
1901.10.11	Fórmula para lactantes	0	A
1901.10.19	Las demás	5	A
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo	5	A
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo	10	A
1901.10.90	Las demás	5	A
1901.20.20	Fariña	15	A
1901.20.91	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	12%
1901.20.99	Los demás	10	8%
1901.90.10	Extracto de malta	0	A
1901.90.21	A base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1901.90.22	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo	0	A
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche	30	12%
1901.90.29	Los demás	15	10%
1901.90.40	Leche malteada	10	8%
1901.90.50	Polvos para helados	0	A
1901.90.61	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	10%
1901.90.69	Los demás	10	8%
1901.90.90	Los demás	10	8%
1902.11.00	Que contengan huevo	10	8%
1902.19.00	Las demás	10	8%
1902.20.11	De embutidos, carnes o de despojos	10	A
1902.20.12	De pescado	10	A
1902.20.19	Los demás	10	A
1902.20.90	Las demás	10	A
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	10	8%
1902.40.10	Sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma	15	С
1902.40.90	Las demás	15	С
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	10	8%
1904.10.10	Palomitas de maíz («Pop corn»)	15	В
1904.10.21	Azucarados o edulcorados de otro modo	10	8%
1904.10.22	(«Grape-nut») en envases con contenido neto superior o igual a 4 libras	0	A
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado	10	8%
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	В
1904.10.29	Los demás	10	8%
1904.10.90	Los demás	10	8%
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados	15	12%
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	15	В
1904.20.90	Los demás	15	12%
1904.30.00	Trigo bulgur	15	С
1904.90.10	Arroz precocido, preparado, incluso condimentado, presentados en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos	15	12%
1904.90.90	Los demás	15	12%
1905.10.00	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	10	A
1905.20.00	Pan de especias	10	В
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	10	8%
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») «waffles» («gaufres»)*	10	8%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1905.40.10	Sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas	10	8%
1905.40.90	Los demás	10	8%
1905.90.10	Hostias	0	A
1905.90.21	Pan y galletas de mar	10	8%
1905.90.29	Los demás	10	8%
1905.90.30	Galletas de soda o saladas	10	8%
1905.90.40	Las demás galletas	10	8%
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	8%
1905.90.60	Los demás productos de pastelería congelados	10	8%
1905.90.90	Los demás	10	8%
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas	10	В
2001.90.20	Alcaparras	10	В
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata)	15	С
2001.90.41	Dulces	0	A
2001.90.49	Los demás	10	В
2001.90.50	Tomates	15	D
2001.90.61	De frutas tropicales	15	В
2001.90.62	De frutas no tropicales	15	В
2001.90.63	Cebollas	15	D
2001.90.69	Las demás	15	D
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas	15	В
2001.90.80	«Piccallilies»	15	В
2001.90.90	Los demás	15	В
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos	10	D
2002.90.11	Purés	50	Е
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa	50	Е
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor	30	Е
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor	30	Е
2002.90.15	Pasta envasada para la venta al por menor.	30	Е
2002.90.19	Los demás	50	Е
2002.90.21	Jugos	5	A
2002.90.29	Los demás	15	В
2003.10.00	Hongos del género Agaricus	5	A
2003.90.10	Trufas	10	В
2003.90.90	Los demás	0	A
2004.10.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases inferior a un kilogramo	10	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2004.10.20	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superior o igual a un kilogramo	10	Е
2004.10.30	Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas	10	Е
2004.10.90	Los demás	10	Е
2004.90.11	Guisantes.	10	В
2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar)	10	В
2004.90.19	Las demás	15	В
2004.90.21	Cebollas y chalotes	15	В
2004.90.22	Ajos	15	В
2004.90.29	Las demás	15	В
2004.90.31	Brócolis	10	В
2004.90.32	Coliflor	10	В
2004.90.33	Col de Bruselas	10	В
2004.90.34	Repollo (Col lombarda o col común)	10	В
2004.90.39	Las demás	10	В
2004.90.40	Lechugas	10	В
2004.90.51	Zanahoria	15	В
2004.90.52	Remolachas para ensaladas	10	В
2004.90.59	Las demás	15	В
2004.90.60	Pimientos	5	A
2004.90.71	Aceitunas	10	В
2004.90.72	Alcaparras	10	В
2004.90.81	Maíz dulce (Zea mays var saccharata)	15	В
2004.90.82	Espárragos	10	В
2004.90.89	Las demás	15	В
2004.90.91	Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras	10	В
2004.90.92	Maíz dulce (Zea mays var saccharata) con pimiento	15	В
2004.90.99	Los demás	10	В
2005.10.10	En envases cuyo contenido sea inferior o igual a 170,25 g (6 onzas)	10	В
2005.10.90	Las demás	10	В
2005.20.10	Papas fritas	10	5%
2005.20.20	Preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05	10	5%
2005.20.90	Las demás	54	50%
2005.51.90	Las demás	10	В
2005.59.00	Las demás	15	В
2005.60.00	Espárragos	10	В
2005.70.00	Aceitunas	10	В

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	10	В
2005.91.00	Brotes de bambú	15	В
2005.99.11	Cebollas	15	D
2005.99.12	Ajos	15	В
2005.99.19	Los demás	10	В
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar	15	В
2005.99.31	Zanahorias	10	В
2005.99.32	Remolachas para ensaladas	15	D
2005.99.39	Los demás	15	В
2005.99.50	Alcaparras	10	В
2005.99.60	Las demás leguminosas, sin mezclar	15	В
2005.99.70	Las demás hortalizas, sin mezclar	15	В
2005.99.80	«Choucroute»	15	В
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras	10	В
2005.99.92	Maíz dulce (Zea mays var saccharata) con pimientos	15	В
2005.99.99	Las demás	10	В
2006.00.11	Fresas	15	12%
2006.00.19	Las demás	15	12%
2006.00.90	Las demás	15	12%
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	15	В
2007.91.00	De agrios (cítricos)	15	В
2007.99.10	De fresas	10	В
2007.99.90	Los demás	10	12%
2008.11.10	Tostado	10	A
2008.11.20	Mantequilla de maní (Manteca de cacahuetes)*	10	A
2008.11.90	Los demás	10	A
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso	10	A
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuate)* como ingrediente de mayor proporción por peso	10	A
2008.19.13	Almendras mantecadas	0	A
2008.19.19	Las demás	15	A
2008.19.21	De almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo	0	A
2008.19.22	De semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas	10	A
2008.19.29	Las demás	15	A
2008.19.90	Los demás	10	A
2008.20.00	Piñas (ananás)	15	В
2008.30.00	Agrios (cítricos)	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2008.40.00	Peras	10	A
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	0	A
2008.60.00	Cerezas	10	A
2008.70.00	Melocotones (duraznos)*, incluso los griñones y nectarinas	10	A
2008.80.00	Fresas (frutillas)*	15	A
2008.91.00	Palmitos	15	5%
2008.93.00	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	10	A
2008.97.11	Presentadas en envases con un contenido neto superior o igual a 50 libras	0	A
2008.97.19	Los demás	10	A
2008.97.90	Los demás	15	A
2008.99.21	Camotes (batatas)	10	A
2008.99.22	Ñames	15	A
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca)	15	A
2008.99.29	Los demás	15	A
2008.99.30	Las demás, de frutas tropicales	15	A
2008.99.40	Los demás, de frutas no tropicales	15	A
2008.99.90	Los demás	10	A
2009.11.00	Congelado	10	5%
2009.12.00	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.19.00	Los demás	10	5%
2009.21.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.29.00	Los demás	10	5%
2009.31.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.39.00	Los demás	10	5%
2009.41.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.49.00	Los demás	10	5%
2009.50.00	Jugo de tomate	10	5%
2009.61.00	De valor Brix inferior o igual a 30	10	5%
2009.69.10	Concentrado, incluso en polvo	0	A
2009.69.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")	10	5%
2009.69.90	Los demás	10	5%
2009.71.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	В
2009.79.10	Concentrado	0	A
2009.79.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")	10	В
2009.79.90	Los demás	10	В
2009.81.00	De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2009.89.11	Concentrado	10	В
2009.89.19	Los demás	10	В
2009.89.20	De hortaliza sin tomate, incluso concentrado	15	5%
2009.89.31	De frutas tropicales	10	В
2009.89.32	De pera	0	A
2009.89.33	De melocotón o durazno	0	A
2009.89.34	De albaricoque	0	A
2009.89.39	Los demás	0	A
2009.89.91	De frutas tropicales	10	5%
2009.89.92	De melocotón o durazno	10	5%
2009.89.93	De albaricoque	10	5%
2009.89.94	De pera	10	5%
2009.89.99	Los demás	0	A
2009.90.11	De hortalizas, sin tomate	10	5%
2009.90.12	De hortalizas, con tomate	10	5%
2009.90.13	De frutas tropicales	10	5%
2009.90.19	Las demás	0	A
2009.90.21	Con tomate	10	5%
2009.90.29	Los demás	10	5%
2009.90.30	Jugo de ciruelas pasas y arándano	10	5%
2009.90.40	Jugos de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar	10	5%
2009.90.90	Los demás	10	5%
2101.11.10	Café instantáneo	40	Е
2101.11.90	Los demás	30	Е
2101.12.10	Pastas de café	30	Е
2101.12.20	Café instantáneo	40	Е
2101.12.90	Los demás	30	Е
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	В
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	В
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	30	С
2102.10.10	Para la fabricación de cervezas	0	A
2102.10.90	Las demás	10	A
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas	10	A
2103.10.00	Salsa de soja (soya)	10	В
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante	30	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2103.20.20	Salsas para espagueti («spaghetti sauce»).	30	Е
2103.20.30	Salsa barbacoa («barbecue sauce»)	10	8%
2103.20.91	Con un contenido de extracto seco de tomate superior o igual a 5 % en peso	30	Е
2103.20.99	Las demás	25	Е
2103.30.10	Harina de mostaza	0	A
2103.30.20	Mostaza preparada	10	8%
2103.90.10	Preparaciones para salsas	10	8%
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta	10	8%
2103.90.22	Salsa inglesa	10	8%
2103.90.29	Las demás	10	8%
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos	0	A
2103.90.39	Las demás	0	A
2104.10.11	A base de carne, incluso de sus extractos o jugos	10	5%
2104.10.12	A base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos	10	5%
2104.10.13	De legumbres u hortalizas, sin tomate	10	5%
2104.10.19	Los demás	10	5%
2104.10.21	De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de los tipos orientales	10	5%
2104.10.22	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos	0	A
2104.10.23	Que contenga carne, sus extractos o jugos	0	A
2104.10.24	De legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana)	0	A
2104.10.29	Las demás	5	A
2104.10.30	Caldos deshidratados, presentados en forma de pasta	0	A
2104.10.91	De pescado, crustáceos o moluscos	5	A
2104.10.92	De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases	5	A
2104.10.93	De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrones	10	В
2104.10.94	Las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate	5	A
2104.10.95	De carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrones	10	В
2104.10.96	Las demás de carne	10	В
2104.10.99	Las demás	5	A
2104.20.10	De legumbres u hortalizas	5	A
2104.20.20	De frutas	5	A
2104.20.30	Que contenga carnes o despojos del Capítulo 2	5	A
2104.20.40	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos	5	A
2104.20.90	Las demás	5	A
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao	15	Е

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2105.00.90	Los demás	15	Е
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	0	A
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, de los tipos utilizados en las máquinas expendedoras de mezcla posterior («post-mix»), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público	0	A
2106.90.12	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas	0	A
2106.90.13	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa	15	С
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas	15	С
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas	15	С
2106.90.16	Preparados a base de huevos («Egg Nog»)	0	A
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas	5	A
2106.90.19	Las demás	10	В
2106.90.20	Chicles y demás gomas de mascar, para diabéticos	10	В
2106.90.30	Polvos para helados	0	A
2106.90.41	Azucarados o edulcorados de otro modo	10	С
2106.90.49	Los demás	5	A
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados, partidos o pulverizados) para infusiones o tisanas	0	A
2106.90.61	Destinados a mejorar la digestibilidad	0	A
2106.90.62	A base de vitaminas o minerales	5	A
2106.90.69	Los demás	10	В
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes	0	A
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos	0	A
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas	15	В
2106.90.92	Proteína hidrolizada	0	A
2106.90.93	Jalea real	10	В
2106.90.94	Preparaciones electrolíticas en polvo, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales	0	A
2106.90.99	Las demás	10	В
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente	10	D
2201.10.20	Agua gaseada	10	D
2201.10.90	Las demás	10	D
2201.90.10	Hielo y nieve	10	A
2201.90.20	Aguas potables	10	D
2201.90.90	Las demás	15	D
2202.10.10	Bebidas gaseosas	10	5%
ex 2202.10.10	Bebidas gaseosas	10	D
2202.10.90	Las demás	10	5%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao	10	8%
2202.90.19	Las demás	15	12%
2202.90.20	Bebidas dietéticas con sabor a café	15	В
2202.90.30	Las demás bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes	5	A
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales	5	A
2202.90.90	Las demás	10	Е
2203.00.20	Cerveza semielaborada	15	В
2203.00.90	Las demás	15	В
2204.10.10	Champagne	10	5%
2204.10.90	Los demás	10	5%
2204.21.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.21.19	Los demás	15	12%
2204.21.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.21.29	Los demás	15	12%
2204.21.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.21.99	Los demás	15	12%
2204.29.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.29.19	Los demás	15	12%
2204.29.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.29.29	Los demás	15	12%
2204.29.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.29.99	Los demás	15	12%
2204.30.00	Los demás mostos de uva	15	12%
2205.10.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	В
2205.10.19	Los demás	15	В
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	5	A
2205.10.30	Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6 % vol	15	В
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos, sin adición de anhídrido carbónico	15	В
2205.10.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	В
2205.10.99	Los demás	15	В
2205.90.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	В
2205.90.19	Los demás	15	В
2205.90.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	5	A
2205.90.30	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos	15	В

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2205.90.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	В
2205.90.99	Los demás	15	В
2206.00.11	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol	15	12%
2206.00.19	Los demás	15	12%
2206.00.20	Sidra	15	12%
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6,0 % vol	15	12%
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol	15	12%
2206.00.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2206.00.99	Las demás	15	12%
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto	15	12%
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica	0	A
2207.10.90	Los demás	15	12%
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	0	A
2208.20.10	En envases originales para su venta al por menor	15	A
2208.20.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.20.90	Los demás	15	A
2208.30.10	Con valor C.I.F. inferior a B/. 70,00 cada caja (12 unidades)	15	A
2208.30.20	Con valor C.I.F. superior o igual a B/. 70,00 cada caja (12 unidades)	15	A
2208.30.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.30.90	Los demás	15	A
2208.40.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	A
2208.40.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.40.90	Los demás	15	A
2208.50.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	A
2208.50.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.50.90	Los demás	15	A
2208.60.10	De graduación alcohólica superior a 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.20	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. mayor a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.30	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. menor o igual a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.40	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. menor o igual a B/. 2,50 por litro a granel (bulk)	15	A
2208.60.50	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.60.90	Los demás	15	A
2208.70.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol, pero inferior o igual a 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2208.70.20	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.70.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.70.90	Los demás	15	A
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para su expendio al por menor)	10	A
2208.90.12	Los demás, de graduación alcohólica superior 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.13	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. superior a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.14	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.15	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)	15	A
2208.90.16	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.90.19	Los demás	15	A
2208.90.21	De graduación alcohólica superior 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.22	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. superior a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.23	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.24	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)	15	A
2208.90.29	Los demás	15	A
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6 % vol, (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.41	Bebidas compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.42	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.43	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol. pero inferior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.44	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.49	Los demás	15	A
2208.90.91	De graduación alcohólica volumétrica inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.92	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.90.99	Los demás	15	A
2209.00.10	Vinagre comestible	10	В
2209.00.20	Sucedáneos del vinagre	10	В
2301.10.10	Chicharrones	15	С
2301.10.90	Los demás	15	С

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2302.10.00	De maíz	15	В
2302.30.00	De trigo	15	В
2302.40.00	De los demás cereales	15	В
2302.50.00	De leguminosas	10	В
2303.10.19	Los demás	15	В
2303.10.90	Los demás	15	В
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	15	В
2303.30.00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15	В
2305.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní)*, incluso molidos o en «pellets».	15	В
2306.10.00	De semillas de algodón	15	В
2306.20.00	De semillas de lino	15	В
2306.30.00	De semillas de girasol	15	В
2306.41.00	Con bajo contenido de ácido erúcico	10	В
2306.49.00	Los demás	10	В
2306.50.00	De coco o de copra	15	В
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma	15	В
2306.90.00	Los demás	15	В
2307.00.00	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	15	В
2308.00.10	Bellotas y castañas de Indias	15	В
2308.00.90	Los demás	15	В
2309.10.10	Galletas	10	A
2309.10.90	Los demás	10	A
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros	15	12%
2309.90.99	Los demás	15	12%
2401.30.00	Desperdicios de tabaco	15	A
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15	10%
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	15	12%
2402.90.10	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos	15	10%
2402.90.20	Cigarrillos	15	10%
2403.11.00	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	15	10%
2403.19.10	Picaduras para la fabricación de cigarrillos	15	10%
2403.19.30	Picaduras de mascar, sin prensar	15	10%
2403.19.90	Los demás	15	10%
2403.91.00	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	15	A
2403.99.10	Prensado en tabletas para fumar o mascar (brevas)	15	10%
2403.99.20	Tabaco en polvo (Rapé)	15	10%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2403.99.90	Los demás	15	10%
3301.90.20	Destilados acuosos aromático, acondicionado para su venta al por menor	10	В
3301.90.31	Con valor C.I.F. inferior a B/. 4,43 el litro.	15	В
3301.90.39	Los demás (con valor C.I.F. superior o igual a B/. 4,43 el litro)	10	В
3501.10.00	Caseína	0	A
3501.90.10	Colas de caseína	0	A
3501.90.90	Los demás	0	A
3502.11.00	Seca	0	A
3502.19.00	Las demás	0	A
3502.20.00	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	15	A
3502.90.00	Los demás	15	A
3505.10.20	Fécula de yuca no comestible	10	A
3505.20.00	Colas	0	A
3809.10.00	A base de materias amiláceas	0	A

## Sección 2- Concesiones por Noruega

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a las concesiones arancelarias otorgadas por Noruega para los productos agrícolas del Cuadro 1 de esta Sección:

- 1. Noruega aplicará a Panamá los aranceles aduaneros que figuran en la columnas 5a o 5b.
- 2. Para los productos originarios clasificados en las líneas arancelarias identificados como "PAP" (Productos Agrícolas Procesados) en la columna 6, se aplicarán las siguientes disposiciones:
  - (a) Con el fin de tener en cuenta las diferencias en el costo de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos identificados como Productos Agrícolas Procesados ("PAP"), este Acuerdo no impide el recaudo de un arancel a la importación, a menos que se indique lo contrario en las columnas 5a o 5b del Cuadro 1 de esta Sección.
  - (b) Los aranceles aplicados sobre la importación por las Partes, estarán basados en, pero no excederán, la diferencia entre el precio interno y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas, incorporadas en los productos en cuestión.
  - (c) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los párrafos 2 (a) y (b), Noruega concederá a los productos identificados como PAP, originarios de Panamá, un trato no menos favorable que el concedido a la Unión Europea.
  - (d) Noruega publicará los aranceles a la importación aplicables a los productos agrícolas procesados en el sitio web de la Secretaría de la AELC.

Cuadro 1

Lista de conseciones arancelarias de Noruega, SA 2012

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos vivos Caballos						
01.01.3000	- Asnos	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06	Los demas animales vivos						
	- Mamiferos						
01.06.1100	- Primates	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1200	- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden de los Cetáceos), manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios); focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1300	- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1400	- Conejos y liebres	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	- Los demás						
01.06.1992	- Animales de peletería, no mencionados ni comprendidos en otra parte.	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1999	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.2000	- Reptiles (incluidas las serpiertes y tortugas) - Aves	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.3100	- Aves de rapiña	Libre		Libre	Libre	Libre	
	-						
01.06.3200	- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.3300	- Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Los demás						
01.06.3910	- Faisanes		0,60	Libre	Libre	Libre	
01.06.3990	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Insectos						
01.06.4100	- Abejas	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.4900	- Las demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.9000	- Las demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.00.9000	- Las dellias	Libie		Libie	Libie	Libie	
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada						
02.02.1000	En canales o medias canales	344,0%	32,28	32,28	arancel dentro del contigente la OMC, de 1 para carne c	del 30% del del contingente, anual global de 084 toneladas congelada de boyinos.	
	Los demás cortes						
02.02.2001	(trozos) sin deshuesar  - "Cuartos compensados", por ejemplo: cuartos delanteros y traseros del mismo animal presentados al mismo tiempo	344,0%	66,40	32,28	"Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contigente anual global de la OMC, de 1084 toneladas para carne congelada de animales bovinos.		
02.02.2002	Los demás cuartos delanteros	344,0%	66,40	66,40	"Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contigente anual global de la OMC, de 1084 toneladas para carne congelada de animales bovinos.		
02.02.2003	Los demás cuartos traseros	344,0%	66,40	66,40	"Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contigente anual global de la OMC, de 1084 toneladas para carne congelada de animales bovinos.		
02.02.2004	Los llamados "cortes de pistola»	344,0%	66,40	66,40	arancel dentro del contigente la OMC, de 1 para carne c	del 30% del del contingente, anual global de 084 toneladas congelada de bovinos.	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
02.02.2008	Los demás	344,0%	66,40	66,40	arancel dentro del contigente la OMC, de 1 para carne c	del 30% del del contingente, anual global de 084 toneladas congelada de a bovinos.	
	- Deshuesada:						
02.02.3001	Bistecs y filetes de res	344,0%	119,01	119,01	arancel dentro del contigente la OMC, de 1 para carne c	del 30% del del contingente, anual global de 084 toneladas congelada de bovinos.	
02.02.3009	Los demás	344,0%	119,01	119,01	"Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contigente anual global de la OMC, de 1084 toneladas para carne congelada de animales bovinos.		
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.						
	En canales o medias						
02.03.2101	canales: - De la especie porcina doméstica	363,0%	24,64	24,64	"Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contigente anual global de la OMC, de 1381 toneladas para carne de cerdo congelada.		
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
02.04.1000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	429,0%	32,49	32,49	Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contingente anual global de la OMC, de 206 toneladas para carne de oveja y cabra".		
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:						
02.04.2100	- En canales o medias canales	429,0%	24,15	24,15	dentro del con contingente an OMC, de 206	30% del arancel ntingente, del ual global de la toneladas para veja y cabra".	
02.04.2200	- Los demás trozos sin deshuesar	429,0%	85,27	85,27	Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contingente anual global de la OMC, de 206 toneladas para carne de oveja y cabra".		
02.04.3000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	429,0%	32,49	32,49	Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contingente anual global de la OMC, de 206 toneladas para carne de oveja y cabra".		
	-Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:						
02.04.4100	En canales o medias canales	429,0%	24,15	24,15	Reducción del 30% del arancel dentro del contingente, del contingente anual global de la OMC, de 206 toneladas para carne de oveja y cabra".		
02.04.4200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	429,0%	85,27	85,27	dentro del con contingente an OMC, de 206	30% del arancel ntingente, del ual global de la toneladas para eja y cabra".	

02.04.4300	2 Deshuesadas	3a	3b			S (NOK/pieza)	
02.04.4300	Deshuesadas	120.00/		4	5a	5b	6
		429,0%	76,96	76,96	Reducción del 3 dentro del cor contingente an OMC, de 206 carne de ove	ntingente, del ual global de la toneladas para	
	Carne de animales de la pecie caprina	429,0%	37,21	37,21	Reducción del 3 dentro del cor contingente an OMC, de 206 carne de ove	ntingente, del ual global de la toneladas para	
cor la j fre	nrne y despojos mestibles, de aves de partida 01.05, escos, refrigerados o ngelados. Aves de la especie						
Ga           02.07.1200	sin trocear, ngelados	290,0%	25,71	25,71	Reducción del 3 dentro del con contingente an OMC, de 221 carne de aves gallus domesti	ntingente, del ual global de la toneladas para de la especie	
- D	De pavo:						
	Sin trocear, ngelados	251,0%	27,45	27,45	ontingente and OMC, de 221	30% del arancel ntingente, del ual global de la toneladas para vo congelada	
- D	De pato:						
	Sin trocear, ngelados	425,0%	48,40	48,40	dentro del cor	corral, patos, nas de guinea,	
- D	De ganso						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
02.07.5200	- Sin trocear, congelados	425,0%	48,40	48,40	dentro del con contingente an OMC, de 221 las aves de of gansos y galli	30% del arancel ntingente, del ual global de la toneladas para corral, patos, nas de guinea, elados.	
	- De guinea						
02.07.6010	Sin trocear	425,0%	48,40	48,40	dentro del con contingente an OMC, de 221 las aves de con gansos y galli	30% del arancel ntingente, del ual global de la toneladas para corral, patos, nas de guinea, elados.	
04.03	Suero de mantequilla,						
	leche y nata cuajadas y crema, yogurt, kéfir y demás leches y natas y cremas fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.						
	Con frutas, nueces o bayas:						
04.03.1020	En polvo, gránulos o demás formas sólidas	453,0%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.03.1030	Los demás	319,0%	8,45	8,45	*	*	PAP
	Los demás						
04.03.1091	Aromatizados o con cocao	453,0%	20,54	20,54	*	*	PAP
	- Los demás						
04.03.9001	Aromatizados o con cocao	453,0%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.03.9002	con frutas, nueces o bayas	453,0%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.07	Huevos de ave con cáscara frescos, conservados o cocidos - Huevos fecundados para incubación:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
04.07.1900	- Los demás	427,0%	15,50	427,0%	Libre	Libre	
04.09.0000	- Miel natural	356,0%	24,47	24,47	303%	20,80	
05.01.0000	Cabello humano en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.						
05.02.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.02.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.04.0000	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.05	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.(*)						
05.05.1000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.05.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.						
05.06.1000	- Oseína y huesos acidulados: - Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.06.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.07	Marfil, caparazón de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.						
05.07.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.07.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.08.0000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
05.10.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.						
05.11.1000	- Semen de bovino	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
	Los demás:						
	Sangre en polvo inapropiada para el consume humano:						
05.11.9911	Para fines de alimentación	141,0%	3,53	3,53	127%	3,17	
05.11.9921	Los demás		0,36	Libre	Libre	Libre	
	Carne y sangre:						
05.11.9930	Para fines de alimentación	141,0%	3,53	3,53	127%	3,17	
05.11.9940	Los demás		0,36	Libre	Libre	Libre	
05.11.9950	Esponjas naturales de origen animal Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9980	Para fines de alimentación	141,0%	3,53	3,53	127%	3,17	
	- Los demás						
05.11.9991	Semen de ovinos y caprinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9992	Semen excepto de animales ovinos, caprinos y bovinos.	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
05.11.9993	Embriones de animales bovinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9994	Embriones de animales ovinos y caprinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9995	Embriones de lo demás animales	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9998	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.						
	-Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo						
06.01.1003	Para los viveros o la horticultura	0,1%		Libre	Libre	Libre	
06.01.1009	Los demás	0,1%		Libre	Libre	Libre	
06.01.2000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0,4%	0,01 S	Libre	Libre	Libre	
0.1.02							
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios. - Esquejes sin enraizar e						
	injertos						
06.02.1011	Injertos, recortes, no para vivero ni propósitos hortícolas; esquejes de plantas verdes para viveros u horticultura. Desde 15 diciembre hasta 30 abril	0,5%		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Recortes para viveros o propósitos hortícolas, excepto las plantas verdes desde el 15 de diciembre hasta 30 hasta abril						
06.02.1021	Begonia, todo tipo, Campanula isophylla, Euphorbia pulcherrima, Poinsettia pulcherrima, Fuchsia, Hibiscus, Kalanchoe and Petunia- hanging (Petunia hybrida, Petunia atkinsiana)	51,0%	0,69 S	51,0%	10%	0,14 S	
06.02.1022	Saintpaulia, Scaevola and Streptocarpus	51,0%	0,69 S	51,0%	Libre	Libre	
06.02.1023	Dendranthema x grandiflora and Chrysanthemum x moraflorium, desde el 1 Abril hasta el 15 de octubre	51,0%	0,69 S	51,0%	Libre	Libre	
06.02.1024	Pelargonium	51,0%	0,69 S	51,0%	15%	0,20 S	
06.02.1029	Los demás	51,0%	0,69 S	51,0%	Libre	Libre	
06.02.2000	- Árboles, arbustos y matas, injertadas o no, de otros frutos o de otros frutos comestibles		0,30	Libre	Libre	Libre	
	- Rododendros y azaleas, incluso injertados: Indoor azalea (Azalea índica, Rhododendron simsii, Rhododendron						
06.02.3011	indicum) : En flor	17,0%	1,87 S	17,0%	Libre	Libre	
	Los demás						
06.02.3012	Desde el 15 de noviembre hasta el 23 de diciembre	17,0%	1,87 S	17,0%	Libre	Libre	
06.02.3013	Desde el 24 de diciembre hasta el 14 de noviembre	17,0%	1,87 S	17,0%	Libre	Libre	
06.02.3090	Los demás - Rosas, incluso		0,03	Libre	Libre	Libre	
0.00	injertadas						
06.02.4002	Almacenadas	64,0%	4,36 S	64,0%	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.4003	Esquejes enraizados, no envueltos para la venta al por menor	64,0%	4,36 S	64,0%	Libre	Libre	
06.02.4004	- Rosas de raíz desnuda, sin ningún tipo de medios de cultivo, sin envolver para la venta al por menor	64,0%	4,36 S	64,0%	Libre	Libre	
06.02.4008	Los demás	64,0%	4,36 S	64,0%	54,4%	3,73 S	
	- Los demás:						
06.02.9010	Sin cepellón u otros medios de cultivo, tales como acciones (excepto los clasificados en los incisos arancelarios 06.02.2000 y 06.02.4002)	1,0%		Libre	Libre	Libre	
	Con cepellón o en otros medios de cultivo						
06.02.9021	Árboles y arbustos que no se ha mencionado anteriormente, Dracaena y palmeras (Palmae)	1,0%		Libre	Libre	Libre	
06.02.9022	Plantas perennes, no especificadas en número de los incisos 06.02.9031 - 06.02.9099	1,0%		Libre	Libre	Libre	
06.02.9023	Plantas verdes en maceta desde 15 de diciembre hasta el 30 de abril incluso cuando son importadas como parte de grupos mixtos de plantas	1,0%		Libre	Libre	Libre	
	Otras plantas en maceta o para transplante						
	Plantas verdes de maceta desde el 1 de mayo hasta el 14 de diciembre:						
06.02.9031	- Condiaeum, Croton, Dieffenbacchia, Epipremnum, Scindapsus aureum, Hedera, Nephrolepis, Peperomia obtusifolia, Peperomia rotundifolia, Schefflera, Soleirolia y Helxine, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75,0%	5,11 S	75,0%	63,7%	4,34 S	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9032	Asplenium, Begonia x rex-cultorum, Chlorophytum, Euonymus japanicus, Fatsia japonica, Aralia sieboldii, Ficus elastica, Monstera, Philodendron scandens, Radermachera, Stereospermum, Syngonium and X- Fatshedera, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75,0%	5,11 S	75,0%	15,0%	1,02	
06.02.9039	Los demás, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75,0%	5,11 S	75,0%	Libre	Libre	
	Plantas en maceta o para transplantes, en flores:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9043	Ageratum, Argyranthemum frutescens, Chrysanthemum frutescens, Begonia x hiemalis, Begonia x cheimantha, Begonia x cheimantha, Begonia x semperflorens, Begonia x tuberhybrida, Bidens, Brachycome, Callistephus, Campanula isophylla, Cyclamen persicum, Dahlia, Chrysanthemums, de todo tipo (excepto Chrysanthemum maximum/Leucanthemu m simum/Leucanthemu m todo tipo (excepto Chrysanthemum haximum/Leucanthemu m todo tipo (excepto Chrysanthemum haximum/Leucanthemu haxi	75,0%	5,11 S	75,0%	63,7%	4,34 S	
06.02.9044	Achimenes, Aster novi-belgii, Calceolaria herbeohybrida, Capsicum annum, Catharanthus roseus, Vinca rosea, Dipladenia, Nematanthus, Hypocyrta, Osteospermum, Schlumbergera, Senecio x hybridus, Cineraria, Sinningia speciosa, Gloxinia, Solanum y Streptocarpus, incluso importadas como parte de un grupo mixto de plantas	75,0%	5,11 S	75,0%	30%	2,04 S	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9049	Las demás, incluso importadas como parte de un grupo mixto de plantas	75,0%	5,11 S	75,0%	Libre	Libre	
	Esquejes enraizados y plantas jóvenes:						
06.02.9051	Begonia (de todo tipo), Campanula isophylla, Chrysanthemums, all sorts (except Chrysanthemum maximum/Leucanthemu m maximum/Leucanthemu m maximum), Cyclamen, Euphorbia pulcherrima, Fuchsia, Hibiscus, Kalanchoe, Pelargonium, Petuniaheng (Petunia hybrida, Petunia atkinsiana), Saintpaulia, Scaevola, y Sinningia syn. Gloxinia	75,0%	5,11 S	75,0%	30%	2,04 S	
06.02.9059	Los demás	75,0%	5,11 S	75,0%	Libre	Libre	
06.02.9060	Los demás	75,0%	5,11 S	75,0%	Libre	Libre	
	Los demás:						
06.02.9091	Césped en rollos o placas (pasto)	75,0%	5,11 S	75,0%	63,7%	4,34 S	
06.02.9099	Los demás	75,0%	5,11 S	75,0%	Libre	Libre	
06.03	Flores cortadas y capullos de los tipos utilizados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.  - Frescos:  Rosas:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1110	Rosas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de flores de losincisos arancelarios 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991		0,60	0,60	Libre	Libre	
06.03.1120	cuando son parte de ramos mixtos, donde las rosas dan a los ramos su carácter esencial Rosas desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre; flores y capullos de los incisos arancelarios 06.03.1210,	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	3,08 S	
	aranceiarios 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991, cuando son parte de ramos mixtos, donde las rosas dan a los ramos su carácter esencial						
06.03.1210	Claveles, también en ramos mixtos, etc, flores de las incisos 06.03.1110, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte de ramos mixtos, donde los claves dan a los ramos su carácter esencial		0,60	0,60	Libre	Libre	
06.03.1290	Flores y capullos, distintos de los especificados en la inciso 06.03.1210, cuando se importan como parte de ramos mixtos donde los claveles dan a los ramos su carácter esencial Orquídeas:	249,0%	4,07 S	249,0%	211,6%	3,45 S	
	1 -	1	ĺ	1	1		

1	CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
en ramos mixtos, etc, flores y capullos de las incisos arancelarios 06.03.1110, 03.06.1210, 03.06.1410, 04.06.1921, 03.06.1410, 04.06.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando forman parte de ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter escencial  06.03.1320 Flores y capulllos de otros incisos no contenidas en la 03.06.1310 cuando son parte de ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter escencial.  Crisantemos:  Crisantemos:  Crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de flores de los incisos arancelarios03.06.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando son parte en ramos mixtos, donde los crisantemos dan a los ramos su carácter escencial.	1	2	3a	3b	4	5a		6
en ramos mixtos, etc. flores y capullos de las incisos arancelarios 06.03.1110, 03.06.1210, 03.06.1410, 04.06.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando forman parte de ramos mixtos, donde las orquideas dan a los ramos su carácter escencial								
otros incisos no contenidas en la 03.06.1310 cuando son parte de ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter escencial.  Crisantemos:  Crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de flores de los incisos arancelarios03.06.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando son parte en ramos mixtos, donde los crisantemos dan a los ramos su carácter escencial.  06.03.1420 Crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre también en		en ramos mixtos, etc, flores y capullos de las incisos arancelarios 06.03.1110, 03.06.1210, 03.06.1410, 04.06.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando forman parte de ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter escencial				Libre		
06.03.1410  Crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de flores de los incisos arancelarios03.06.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando son parte en ramos mixtos, donde los crisantemos dan a los ramos su carácter escencial.  06.03.1420  Crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre también en 249,0% 4,07 S 249,0% 150% 2,45 S	06.03.1320	otros incisos no contenidas en la 03.06.1310 cuando son parte de ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter escencial.	249,0%	4,07 S	249,0%	211,6%	3,45 S	
16 de marzo hasta el 14 de diciembre también en	06.03.1410	Crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de flores de los incisos arancelarios03.06.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 03.06.1922 y 06.03.1991, cuando son parte en ramos mixtos, donde los crisantemos dan a los ramos su carácter		0,60	0,60	Libre	Libre	
y capullos de cualquier inciso arancelario en esta partida distinto de los mencionados en el inciso arancelario 03.06.1410, cuando son parte de ramos mixtos donde Crisantemos dan a los ramos su escencial.	06.03.1420	16 de marzo hasta el 14 de diciembre también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de cualquier inciso arancelario en esta partida distinto de los mencionados en el inciso arancelario 03.06.1410, cuando son parte de ramos mixtos donde Crisantemos dan a los ramos su escencial.	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	

Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
2	3a	3b	4	5a	5b	6
Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1992 hasta 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	
Flor y botones de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando se trata de una parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial.		0,60	0,60	Libre	Libre	
Los demás:						
Rosas desde el 1 de noviembre hasta 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial.		0,60	0,60	Libre	Libre	
Rosas desde el 1 abril hasta el 31 de octubre y crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Crisantemo frutescen desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo, Tulipa	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	
	Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1992 hasta 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial Flor y botones de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando se trata de una parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial.  Los demás: Rosas desde el 1 de noviembre hasta 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial Rosas desde el 1 abril hasta el 31 de octubre y crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial Rosas desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescen desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 30	consolidado, ad valorem  2 3a  Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1992 hasta 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial Flor y botones de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando se trata de una parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial.  Los demás: Rosas desde el 1 de noviembre hasta 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial Rosas desde el 1 abril hasta el 31 de octubre y crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Crisantemo frutescen desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, Tulipa desde el 1 de mayo hasta	2 3a 3b  Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial Flor y botones de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando se trata de una parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial Los demás: Rosas desde el 1 de noviembre hasta 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial Rosas desde el 1 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Crisantemo frutescen desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de mixpo, Tulipa desde el 1 de marzo, Tulipa desde el 1 de mayo hasta	2 3a 3b 4  Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc, flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial Flor y botones de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando se trata de una parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial.  Los demás: Rosas desde el 1 de noviembre hasta 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial.  Rosas desde el 1 de diciembre cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial.  Rosas desde el 1 de diciembre cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial.  Rosas desde el 1 de diciembre cuando estas flores son parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial  Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Crisantemo frutescen desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de moviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de moviembre hasta el 31 de marzo, Tulipa desde el 1 de mayo hasta	Consolidado ad valorem  2 3a 3b 4 5a  Lirios (Lilium spp.), también en ramos mixtos, etc. flores y capullos de los incisos 03.06.1120, 06.03.1420 og 06.03.1999, cuando forman parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial  Flor y botones de otros incisos of oncomen a parte de ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter escencial  Los demás:  Los demás:  Rosas desde el 1 de mazo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte de ramos mixtos, pero que no otorgan al ramo carácter su escencial  Rosas desde el 1 de de diciembre hasta el 1 de de mazzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son una parte en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial  Rosas desde el 1 de de diciembre nos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial  Rosa desde el 1 de de mazzo nano estas el 14 de diciembre cuando estas el 16 de mazzo nano estas el 16 de mazzo nate en ramos mixtos, pero no dan al ramo su carácter escencial	Descripción   Arancel consolidado, ad valorem   Arancel consolidado específico   NMF   Arancel para paramá, ad valorem   S   S

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1921	Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus y Syringa, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares		0,60	0,60	Libre	Libre	
06.03.1922	rutescens y Crisantemo frutescen 1 noviembre-30 abril, Freesia 01 de diciembre - 31. Marzo y Tulipa del 1 mayo al 31 mayo, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares		0,60	0,60	Libre	Libre	
	Los demás						
06.03.1991	Alchemilla, Anthurium, Aster, Astilbe, Centaurea, Erigeron, Gerbera, Gladiolo, Lathyrus, Liatris, Physostegia, Protea, Scabiosa, Sedum, Solidago, Solidaster, Strelizia, Trachelium y Zinnia, incluso importadas como parte de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	0,60	Libre	Libre	
06.03.1992	Tulipa desde el 1 de junio hasta el 30 de abril incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	
06.03.1994	Argyranthemum frutescens y Crisantemo frutescen desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	
06.03.1995	Gypsophila, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	
06.03.1996	Alstroemeria, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	150%	2,45 S	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1997	Freesia desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre, Iris, Limonium, Statice, Matthiola y Narciso, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	Libre	Libre	
06.03.1999	Las demás, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249,0%	4,07 S	249,0%	Libre	Libre	
06.03.9000	- Las demás		0,60	0,60	Libre	Libre	
06.04	Follaje, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.  - Frescos:						
06.04.2010	Culantrillo (Adianthum) y Espárragos desde el 1 junio hasta el 31 octubre Los demás:	67,0%	1,08 S	67,0%	Libre	Libre	
06.04.2091	Culantrillo (Adianthum) y Espárragos desde el 1 de noviembre hasta el 31 de mayo		0,12	Libre	Libre	Libre	
06.04.2092	Árboles de Navidad		0,12	Libre	Libre	Libre	
06.04.2093	Musgos y líquenes	1,2%		Libre	Libre	Libre	
06.04.2099	Los demás		0,12	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
06.04.9001	Musgos y líquenes	1,2%		Libre	Libre	Libre	
06.04.9009	Los demás	3,9%		Libre	Libre	Libre	
07.02	Tomates frescos o refrigerados.						
07.02.0011	- Desde el 1 de noviembre hasta el 9 de mayo	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.02.0022	- Desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio Desde el 10 de mayo	142,0%	12,21	12,21	119%	10,21	
	hasta el 31 de mayo				11570		
07.02.0023	Desde el 1 de junio hasta el 10 de julio	142,0%	12,21	12,21	119%	10,21	
07.02.0030	- Desde 11 de julio hasta el 14 de octubre	145,0%	8,86	8,86	112%	6,86	
07.02.0040	- Desde el 15 de octubre hasta el 31 de octubre		1,60	1,60	Libre	Libre	
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.						
	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio:						
07.03.1012	Cebollas rojas	47,0%	1,09	1,09	40%	0,93	
07.03.1019	Los demás	47,0%	1,09	1,09	40%	0,93	
	Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto:						
07.03.1022	Cebolla roja	85,0%	2,14	2,14	72%	1,82	
07.03.1029	Los demás	85,0%	2,14	2,14	72%	1,82	
07.03.2000	- Ajo		0,03	Libre	Libre	Libre	
07.04	Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares, del género brassicas frescos o refrigerados.  Coliflores y brócoli:						
	Coliflores:						
07.04.1011	Desde el 1 de junio hasta el 31 de julio	100,0%	5,82	5,82	85%	4,95	
07.04.1021	Desde el 1 de agosto hasta el 14 de octubre	30,0%	1,77	1,77	25%	1,47	
07.04.1031	Desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre		0,18	0,18	Libre	Libre	
07.04.1041	Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.04.1050	Coliflores		0,64	0,64	Libre	Libre	
	- Coles e Brusela:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.04.2010	Desde el 21 de septiembre hasta el 31 de mayo	219,0%	9,16	9,16	186%	7,79	
07.04.2020	Desde el 1 de junio hasta el 20 de septiembre - Los demás:		0,24	Libre	Libre	Libre	
	Repollo blanco:				dentro del con contingente an OMC, de 134 to	30% del arancel ntingente, del ual global de la oneladas para el blanco	
07.04.9013	Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo	116,0%	1,71	1,71	98%	1,45	
07.04.9020	Desde el 1 de junio hasta el 31 de julio	184,0%	3,58	3,58	156%	3,04	
07.04.9030 Desc hasta el	Desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre Repollo rojo:		0,05	Libre	Libre	Libre 30% del arancel	
	Repolio lojo.				dentro del con contingente an OMC, de 134 to	ntingente, del ual global de la oneladas para el o rojo.	
07.04.9040	Desde el 1 de octubre hasta el 31 de julio	102,0%	1,86	1,86	87%	1,58	
07.04.9050	Desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre		0,05	Libre	Libre	Libre	
07.04.9060	Repollo chino		0,64	0,64	Libre	Libre	
	Los demás:						
07.04.9093	Col rizada desde el 1 de diciembre hasta el 30 de junio	219,0%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9094	Col rizada desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre	219,0%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9095	Cole rizada desde el 1 de diciembre hasta el 31 de julio	219,0%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9096	Cole rizada desde el 1 de agosto hasta el 31 de noviembre	219,0%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9099	Los demás	219,0%	9,16	0,80	Libre	Libre	
07.05	Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias (Cichorium spp.), Frescas o refrigeradas.						
	- Lechuga:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Lechuga repolladas (lechuga): Lechuga Iceberg:						
	Desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo						
07.05.1112	Entero	226,0%	16,31	16,31	192%	13,86	
07.05.1119	Los demás	226,0%	16,31	16,31	192%	13,86	
	Desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre						
07.05.1122	Entero	147,0%	10,95	10,95	125%	9,31	
07.05.1129	Los demás	147,0%	10,95	10,95	125%	9,31	
07.05.1130	Desde el 1 de diciembre hasta el 28/29 de febrero	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
	Desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo						
07.05.1141	Entero	166,0%	2,09	166,0%	141,1%	1,78	
07.05.1149	Los demás	166,0%	2,09	166,0%	141,1%	1,78	
	Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre						
07.05.1151	Entero	74,0%	1,00	74,0%	62,9%	0,85	
07.05.1159	Los demás	74,0%	1,00	74,0%	62,9%	0,85	
	Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre						
07.05.1161	Entero	165,0%	2,16	165,0%	140,2%	1,84	
07.05.1169	Los demás	165,0%	2,16	165,0%	140,2%	1,84	
07.05.1170	Desde el 1 de diciembre hasta el 28/29 de febrero	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
	Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre						
07.05.1911	Entero	242,0%	17,40	17,40	206%	14,79	
07.05.1919	Los demás	242,0%	17,40	17,40	206%	14,79	
	Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo:						
07.05.1991		147,0%	10,95	10,95	125%	9,31	
07.05.1999	Los demás	147,0%	10,95	10,95	125%	9,31	
	- Achicoria:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Endivia y Achicorias Silvestre (Cichorium intybus var foliosum.):						
07.05.2110	Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.05.2190	Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
07.05.2910	Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre	147,0%	10,95	10,95	Libre	Libre	
07.05.2990	Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo	242,0%	17,40	Libre	Libre	Libre	
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.						
	- Zanahorias y nabos:						
07.06.1011	Zanahorias desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto	76,0%	2,61	2,61	65%	2,22	
07.06.1021	Zanahorias desde el 1 de septiembre hasta el 30 de abril	38,0%	1,15	1,15	32%	0,98	
07.06.1030	Nabos	63,0%	3,14	0,80	Libre	Libre	
	- Los demás						
07.06.9010	Apionabos	230,0%	7,93	7,93	195%	6,74	
07.06.9040	Remolacha para ensalada	158,0%	2,56	2,56	135%	2,18	
07.06.9099	Los demás	230,0%	7,93	0,80	Libre	Libre	
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.						
	- Pepino Serpiente: (Cucumis melo var. Flexuosus)						
07.07.0010	Desde el 10 de marzo hasta el 31 de octubre	120,0%	7,74	7,74	102%	6,58	
07.07.0020	Desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre		0,60	0,60	Libre	Libre	
07.07.0030	Desde el 1 de diciembre hasta el 9 de marzo	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Los demás						
07.07.0092	Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio	251,0%	11,49	11,49	213%	9,77	
07.07.0093	Desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre	251,0%	11,49	11,49	213%	9,77	
07.09	Las demás hortalizas frescas o refrigeradas - Espárragos						
07.09.2010	Desde el 1 de mayo hasta el 14 de noviembre		0,08	0,08	Libre	Libre	
07.09.2090	Desde el 15 de noviembre hasta el 30 de abril	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.3000	- Berenjenas		0,24	0,24	Libre	Libre	
	- Apio, excepto el apionabo:						
07.09.4022	Desde el 15 de diciembre al 31 de mayo - Hongos y trufas	90,0%	3,35	3,35	Libre	Libre	
07.09.5100	Hongos del género Agaricus		0,30	0,30	Libre	Libre	
07.00.7010	Los demás:		0.01				
07.09.5910	Trufas		0,24	Libre	Libre	Libre	
07.09.5990	Los demás		0,30	0,30	Libre	Libre	
	Frutos del género Capsicum o del género Pimenta:						
	Pimientos dulces (Capsicum annuum var Annuum.):						
07.09.6010	desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.09.6020	Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo		0,12	0,12	Libre	Libre	
07.09.6090	Los demás	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
	Espinacas de Nueva Zelanda y espinaca orache (espinaca jardín):						
07.09.7010	Desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre	203,0%	19,28	19,28	Libre	Libre	
07.09.7020	Desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril - Los demás:		0,24	0,24	Libre	Libre	
	Alcachofas						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
							-
07.09.9110	Desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre		0,08	0,08	Libre	Libre	
07.09.9120	desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.9200	Aceitunas		0,09	0,09	Libre	Libre	
	Calabazas, calabacín y calabacino ( <i>Cucurbita spp.</i> ):						
07.09.9301	Calabacín (courgettes)	203,0%	19,28	0,80	Libre	Libre	
07.09.9309	Los demás	203,0%	19,28	0,80	Libre	Libre	
	Los demás						
07.09.9910	Alcaparra		0,60	0,60	Libre	Libre	
	Maíz dulce:						
07.09.9930	Para propósitos alimenticios	343,0%	1,78	1,78	308%	1,60	
07.09.9940	Los demás	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.9990	Los demás	203,0%	19,28	0,80	Libre	Libre	
07.10	Vegetales (crudos o cocidos en agua o vapor , congelados.						
07.10.1000	- Papas	124,0%	3,49	3,49	105%	2,96	
	- Leguminosas con cascara o sin cáscara:						
07.10.2100	Guisantes ( <i>Pisum</i> sativum)	106,0%	6,26	6,26	90%	5,32	
	Frijoles (Vigna spp., Phaseolus spp.) :						
07.10.2201	Judias verdes, frijoles, habas, espárragos, alubias	216,0%	12,07	12,07	183%	10,25	
07.10.2209	Los demás	216,0%	12,07	0,50	8%	0,43	
07.10.2900	Los demás		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.10.3000	Espinacas de Nueva Zelanda y espinaca orache (espinaca jardín): Maíz dulce:	139,0%	13,94	0,80	Libre	Libre	
07.10.4010	Para propósitos alimenticios	343,0%	1,78	1,78	*	*	PAP
07.10.4090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Los demás vegetales						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá,  específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.10.8010	Espárragos y alcachofas		0,15	0,15	Libre	Libre	
07.10.8020	Coliflores	182,0%	13,00	13,00	155%	11,05	
07.10.8030	- Perejil rizado	106,0%	6,26	6,26	79%	4,66	
07.10.8040	Hongos		0,60	0,60	Libre	Libre	
07.10.8050	Cebollas	108,0%	4,08	4,08	87%	3,28	
07.10.8060	Apio	170,0%	8,50	8,50	144%	7,22	
	Los demás						
07.10.8091	Zanahorias	219,0%	8,23	8,23	186%	6,99	
07.10.8094	Brócoli	219,0%	8,23	0,80	Libre	Libre	
07.10.8095	Pimientos dulces (Capsicum annuum var. Annuum)	219,0%	8,23	0,80	Libre	Libre	
07.10.8099	Los demás	219,0%	8,23	8,23	198%	7,43	
07.10.9000	- Mezcla de vegetales	204,0%	10,71	10,71	173%	9,10	
07.11	Legumbres y hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.						
07.11.2010	En salmuera		0,09	Libre	Libre	Libre	
			·				
07.11.2090	Los demás		0,18	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás vegetales; mezcla de vegetales						
	Maíz dulce						
07.11.9011	Para propósitos alimenticios	343,0%	1,78	1,78	*	*	PAP
07.11.9020	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
07.11.9040	Alcaparra		0,06	Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.12	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.						
07.12.2000	- Cebollas	209,0%	12,38	Libre	Libre	Libre	
	Hongos, Orejas de Judas (Auricularia spp.), Hongos gelatinosos (Tremella spp.) y trufas:						
07.12.3100	Hongos del género Agaricus		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3200	- Orejas de Judas (Auricularia spp.)		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3300	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3901	Trufas		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3909	Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás vegetales y mezclas de vegetales						
07.12.9020	Ajo		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Maíz dulce						
07.12.9040	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
07.12.9091	Tomates	209,0%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.12.9092	Zanahorias	209,0%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.12.9099	Los demás vegetales y mezclas de vegetales	209,0%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.						
	- Guisantes ( <i>Pisum</i> sativum):						
07.13.1009	Los demás	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre	
	- Garbanzos:						
07.13.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Frijoles (Vigna spp., Phaseolus spp.):						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.13.3100	Frijoles de la especie Vigna mungo (L.) Heeper or Vigna radiata (L.) Wilczek	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libres de impuestos. Sin embargo, Noruega se reserva el derecho de introducir un impuesto si los productos son importados para propósitos alimenticios.	
07.13.3200	Frijoles rojos pequeños (Adzuki) (Phaseolus o Vigna angularis)	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libres de impuestos. Sin embargo, Noruega se reserva el derecho de introducir un impuesto si los productos son importados para propósitos alimenticios.	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.13.3300	Frijoles Kidney, incluyendo frijoles blancos ( <i>Phaseolus</i> vulgaris)	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libres de impuestos. Sin embargo, Noruega se reserva el derecho de introducir un impuesto si los productos son importados para propósitos alimenticios.	
07.13.3400	Frijoles bambara (Vigna subterranea oVoandzeia subterranea)	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre	
07.13.3500	Frijoles Cow (Vigna unguiculata)	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre	
07.13.3900	Los demás	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libres de impuestos. Sin embargo, Noruega se reserva el derecho de introducir un impuesto si los productos son importados para propósitos alimenticios.	
	- Lenteja:						
07.13.4090	Los demás  - Habas (Vicia faba var mayor) Haba caballar y haba (Vicia faba var equina y Vicia faba var menor):	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.13.5090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Panamá,  específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.13.6000	- Guandul (Cajanus cajan)	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre	
07.13.9000	- Los demás  Raíces de mandioca,	260,0%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libres de impuestos. Sin embargo, Noruega se reserva el derecho de introducir un impuesto si los productos son importados para propósitos alimenticios.	
	Raices de mandioca, arrurruz, salep, aguaturmas, batatas y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú.						
	- Mandioca (yuca):						
	Para proósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.1090	Los demás - Camotes		0,04	Libre	Libre	Libre	
07.14.2010	Para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.2090	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	- Ñame (Discorea ssp.) para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
ex 07.14.3000	Ñame (Dioscorea spp.), Excepto para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	Libre	Libre	
	- Ñame (malanga) (Colocasia spp.)	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.5000		318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.9000	- Los demás	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón, frescos, secos, incluso sin cáscara o mondados.						
	- Cocos:						
08.01.1100	Secos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.1200	- Con cáscara(endocarpio)	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.1900	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Nueces del Brasil:						
08.01.2100	Con cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.2200	Sin cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Marañón:						
08.01.3100	Con cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.3200	Sin cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.02	Otros frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados - Almendras						
08.02.1100	Con cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.02.1200	Sin cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
	- Avellanas (Corylus spp.):						
08.02.2100	Con cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.02.2200	Sin cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
	- Nueces de nogal:						
08.02.3100	Con cáscara		0,05	Libre	Libre	Libre	
08.02.3200	Sin cáscara		0,05	Libre	Libre	Libre	
	Castañas (Castanea spp.):						
08.02.4100	Con cáscara		2,00 H	Libre	Libre	Libre	
08.02.4200	Sin cáscara		2,00 H	Libre	Libre	Libre	
	- Pistachos:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.02.5100	. Con cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.5200	Si cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
	- Nueces de macadamia:						
08.02.6100	- Con cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.6200	Sin cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.7000	- Nueces de cola ( <i>Cola</i>		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.8000	spp.) - Nueces de areca		0,24	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
08.02.9010	Nueces		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
08.02.9091	Piñones		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.9099	Los demás		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.03	Bananos, incluidos plátanos, frescos o secos						
08.03.1000	- Plátanos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.03.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.04	Dátiles, higos, piñas, aguacates, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.						
08.04.1000	- Dátiles		0,03	Libre	Libre	Libre	
	- Higos						
08.04.2010	Frescos		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.04.2090	Los demás		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.04.3000	- Piñas	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.04.4000	- Aguacates		0,04	Libre	Libre	Libre	
	- Guayabas, mangos y mangotines						
08.04.5001	Guayabas		0,04	Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.04.5002	Mangos		0,04	Libre	Libre	Libre	
08.04.5003	Mangotines		0,04	Libre	Libre	Libre	
08.05	Frutas cítricas, frescos o secos - Naranjas						
08.05.1010	Para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.1090	Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):						
08.05.2010	Para proósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.2090	Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Toronja incluído el pomelo:						
08.05.4010	Para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.4090	Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia):						
08.05.5010	Para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
	Los demás						
08.05.5020	Limones	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.05.5030	Limas		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
08.05.9010	Para proósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.9090	Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
08.06	Uvas, frescas o secas.						
	- Frescas:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Desde el 1 de agosto hasta el 28/29 de febrero:						
08.06.1011	Uva de mesa		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.1019	Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	Desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio						
08.06.1091	Uva de mesa		0,20 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.1099	Los demás		0,20 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.2000	- Secos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07	Melones (incluso sandías) y papayas (papayas), frescos.						
	- Melones (incluye sandías)						
08.07.1100	Sandías	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07.1900	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07.2000	- Papayas		0,12	Libre	Libre	Libre	
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos						
	- Peras.						
08.08.4000	- Membrillos		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.09	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos las nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.						
	Ciruelas y endrinas:						
08.09.4060	Nectarinas		0,18	Libre	Libre	Libre	
08.10	Las demás frutas frescas. - Fresas:						
08.10.1011	Presas: Desde el 15 de abril hasta el 8 de junio		0,18	0,18	Libre	Libre	
	Desde el 9 de junio hasta el 31 de octubre						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.10.1023	Desde el 9 de junio hasta el 30 de junio	80,0%	7,21	7,21	68%	6,13	
08.10.1024	Desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre	80,0%	7,21	7,21	68%	6,13	
08.10.1025	Desde el 10 de septiembre hasta el 31 de octubre	80,0%	7,21	1,92	Libre	Libre	
08.10.1030	Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo	100,0%	13,29	0,36	Libre	Libre	
08.10.1040	Desde el 1 de abril hasta el 14 de abril		0,36	0,36	Libre	Libre	
	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:						
08.10.2091	Frambruesas		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.10.2099	Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
	- Arándanos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium:						
08.10.4010	Arándanos rojos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.10.4090	Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.10.5000	- Kiwi		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.10.6000	- Duriones		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.10.7000	- Caquis		0,06	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
08.10.9010	Camemoros	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.10.9090	Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.						
	- Los demás						
08.11.9001	Arándanos rojos	128,0%	8,59	8,59	Libre	Libre	
08.11.9002	Camemoros	128,0%	8,59	8,59	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.11.9004	Arándano negro	128,0%	8,59	8,59	Libre	Libre	
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.						
	- Los demás						
08.12.9010	Cítricos	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
08.12.9020	- Albaricoques y melocotones	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
08.13	Frutos secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este Capítulo.						
08.13.2000	- Ciruelas pasas	Libre Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Mezclas de nueces o frutos secos de este Capítulo:						
08.13.5010	- Compuesto esencialmente de nueces de la partida 08.02		0,02	Libre	Libre	Libre	
08.14.0000	Cortezas de cítricos o melones (incluye sandías), frescas, congeladas, secas o provisionalmente conservadas con salmuera, sulfurosa o otras sustancias para su conservación.	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción café, sin tostar:						
09.01.1100	Sin descafeinar	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.1200	Descafeinado	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Café, tostado:						
09.01.2100	Sin descafeinar		0,43	Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.2200	Descafeinado		0,43	Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.9000	- Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	PAP
09.02	Té, incluso aromatizado						
09.02.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.2000	- Los demás té verde (sin fermentar)	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.3000	- té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.4000	- los demás té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.03.0000	Mate	4,5%		Libre	Libre	Libre	
09.04	Pimienta del género piper, frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados Pimienta:						
09.04.1100	- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.04.1200	- Triturada o pulverizada	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Panamá,  específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Frutos del género Capsicum o del género Pimenta:						
09.04.2100	Secos, sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.04.2200	- Triturada o pulverizada	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.05	Vainilla						
09.05.1000	- sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.05.2000	- triturada o pulverizada	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06	Canela y flores de canelero						
	- Sin triturar o pulverizar :						
09.06.1100	Canela (cinnamomun zeylanicum Blume)	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06.1900	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06.2000	- Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.07	Clavos (frutos, clavillos y pedúnculos)						
09.07.1000	- Sin triturar o pulverizar :	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.07.2000	- Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08	Nuez moscada, macis y cardamomo.						
09.08.1100	- Sin triturar o	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.1200	pulverizar : - Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.2100	- Sin triturar o pulverizar :	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.2200	- Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.3100	- Sin triturar o pulverizar :	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.3200	- Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro						
	- semillas de cilantro :						
09.09.2100	- Sin triturar o pulverizar :		0,10	Libre	Libre	Libre	
09.09.2200	- Triturado o pulverizado		0,10	Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de comino:						
09.09.3100	- Sin triturar o pulverizar :		0,10	Libre	Libre	Libre	
09.09.3200	- Triturado o pulverizado		0,10	Libre	Libre	Libre	
	- semillas de anís, badiana, hinojo o comino, bayas de enebro						
09.09.6100	- Sin triturar o pulverizar :		0,04	Libre	Libre	Libre	
09.09.6200	- Trituradas o pulverizadas		0,04	Libre	Libre	Libre	
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias. - Jenjibre						
09.10.1100	- Sin triturar o pulverizar :	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.1200	- Triturado o pulverizado	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.2000	- Azafrán	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.3000	- Cúrcuma		0,15	Libre	Libre	Libre	
	- Las demás especies :						
	Mezclas previstas en la nota 1 b) de este Capítulo						
09.10.9101	Curry	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.9109	Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
09.10.9930	Bayas de laurel, hojas de laurel, semillas de apio y tomillo	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.9990	Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
10.05	Maíz						
10.05.1000	- Semilla	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
10.05.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
10.06	Arroz						
	- Arroz con cáscara (arroz paddy):						
10.06.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Arroz descascarillado (arroz pardo)						
10.06.2010	Para propósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
10.06.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado						
10.06.3010	Para consumo humano		0,12	Libre	Libre	Libre	
10.06.3020	Para proósitos alimenticios	318,0%	1,74	1,74	285%	1,56	
10.06.3099	Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
10.06.4010	- Arroz partido Para consumo humano		0.12	T :1	I :1	T :1	
10.06.4010			0,12	Libre	Libre	Libre	
10.06.4099	Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
10.07	Sorgo						
10.07.1000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
10.07.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.						
	Alforfón						
10.08.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Mijo:						
10.08.2100	Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Los demás						
10.08.2990	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Alpiste						
10.08.3090	Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo Harina de maíz :						
11.02.2010	Para propósitos	370,0%	3,30	3,30	333%	2,97	
	alimenticios		3,30	·		·	
11.02.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
	- Alforfón o harina de arroz:						
11.02.9002	Los demás	370,0%	3,30	Libre	Libre	Libre	
11.03	Grañones, sémola y pellets.						
	Grañones y sémola:						
	De maíz						
11.03.1390	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	De otros cereales:						
	De arroz						
11.03.1920	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):						
	De maíz						
11.04.2390	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	De otros cereales						
	De alforfón						
11.04.2902	Los demás	338,0%	3,50	Libre	Libre	Libre	
	De mijo:						
11.04.2904	Los demás	338,0%	3,50	Libre	Libre	Libre	
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14; o de los productos del capítulo 8						
	- De las hortalizas secas de la partida 07.13:						
11.06.1090	Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
11.06.2000	<ul> <li>De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.</li> <li>De los productos del capítulo 8:</li> </ul>	249,0%	2,00	2,00	224%	1,80	
11.06.3090	Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
11.07	Malta, incluso tostada.						
	- Sin tostar:						
11.07.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Tostada						
11.07.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
11.09	Gluten de trigo, incluso seco.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
11.09.0090	- Los demás	1,5%		Libre	Libre	Libre	
12.01	Frijoles de soja, incluso quebrantados						
12.01.1000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
12.01.9010	Para propósitos alimenticios	207,0%	2,68	2,68	186%	2,41	
12.01.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.02	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.						
12.02.3000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	Con cáscara						
12.02.4190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Sin cáscara, incluso quebrantados:						
12.02.4210	Para propósitos alimenticios	268,0%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.02.4290	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.03	Copra						
12.03.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.04	Semillas de lino, incluso quebrantada.						
12.04.0010	- Para propósitos alimenticios	268,0%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.04.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.05	Colza o semilla de colza, incluso quebrantada.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Colza o semilla de colza de bajo contenido de ácido erúcico o semilla de colza:						
12.05.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
12.05.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.06	Semillas de girasol, incluso quebrantada.						
12.06.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.						
	- Nuez y almendra de palma:						
12.07.1090	Los demás - Semilla de algodón:	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Senima de algodon.						
12.07.2100	Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
12.07.2910	Para propósitos alimenticios	268,0%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.2990	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semilla de ricino:						
12.07.3090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semilla de sésamo:						
12.07.4010	Para propósitos alimenticios	268,0%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.4090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semilla de mostaza:						
12.07.5090	Los demás		0,08	Libre	Libre	Libre	
	- Cártamo (Carthamus tinctorius) semillas:						
12.07.6090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semilla de ricino:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
12.07.7090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	Semillas de amapola:						
12.07.9190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
12.07.9910	Para propósitos alimenticios	268,0%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.9990	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza						
	- De frijoles de soja:						
12.08.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
12.08.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra. Semilla de remolacha		0,72	Libre	Libre	Libre	
	azucarera						
	- Semillas forrajeras:						
	Semillas de trébol (Trifolium spp.)						
12.09.2209	Los demás	167,0%	29,06	29,06	142%	24,70	
	Los demás						
	Semillas de remolacha, excepto las de remolacha azucarera:						
12.09.2939	Los demás	167,0%	29,06	29,06	142%	24,70	
12.09.2990	Los demás	155,0%	19,42	19,42	132%	16,50	
12.09.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
	- Semillas de vegetales:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
12.09.9110	Semillas de pepino, coliflor, zanahoria, cebolla, cebolleta, puerro, perejil, escarola y lechuga		0,18	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
12.09.9191	Semillas de Col		0,72	Libre	Libre	Libre	
12.09.9199	Los demás		0,72	Libre	Libre	Libre	
12.09.9900	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11	Plantas, partes de plantas (semillas y frutos), de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados						
12.11.2000	- Raíces de ginseng	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.3000	- Hojas de coca	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.4000	- Paja de adormidera	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; carozos y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) de una especie utiliza principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte						
	- Algas:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Para consumo humano						
12.12.2110	Para propósitos alimenticios	423,0%	1,34	1,34	379%	1,20	
12.12.2190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
12.12.2910	Para propósitos alimenticios	423,0%	1,34	1,34	379%	1,20	
12.12.2990	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	- Remolacha azucarera:						
12.12.9110	Para propósitos alimenticios	423,0%	1,34	1,34	379%	1,20	
12.12.9190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Algarrobas						
12.12.9210	Para propósitos alimenticios	423,0%	1,34	1,34	379%	1,20	
12.12.9290	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Caña de azúcar:						
12.12.9310	Para propósitos alimenticios	423,0%	1,34	1,34	379%	1,20	
12.12.9390	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12.9400	Raíces de achicoria	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12.9900	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.01	Laca; goma natural, resinas, resinas de goma y oleoresinas ( por ejemplo, balsamos						
13.01.2000	- Goma Arabiga	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.02	Sabia extracto y						
15.02	vegetales; sustancias pecticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y otros mucilagos y espesadores, incluso modificados, derivados de productos vegetales - Sabia y extractos						
13.02.1100	vegetales Opio	4,5%		Libre	Libre	Libre	
13.02.1100	Opio	+,5 70		Libie	Libie	Line	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
13.02.1200	De regaliz	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.1300	De lúpulo	4,5%		Libre	Libre	Libre	PAP
	Los demás:						
13.02.1903	Mezcla de extractos vegetales, para la manufactura de bebidas o preparaciones alimenticias	3,0%		3,0%	Libre	Libre	PAP
13.02.1905	De aloes, Quassia amara, maná, pelitre o de raices de plantas que contenga rotetona; oleorresina de vainilla	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.1909	Los demás	3,0%		3,0%	Libre	Libre	PAP
13.02.2000	- Substancias pecticas, pectinatos y pectatos	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Mucilgos y espesadores, incluso modificados, derivados de productos vegetales						
13.02.3100	Agar-Agar	4,5%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3200	Mucilgos y espesadores, incluso modificados, derivados de algarrobo, semillas de algarrobo o de guar	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3901	Modificado	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3909	Los demás	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01	Material vegetal de la clase principalmente usada para cestería (por ejemplo, bambú, ratán, caña, junco, mimbre, rafia, limpiada, blanqqueda o paja de cerela teñida, y corteza de tilo).						
14.01.1000	- Bambú	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01.2000	- Ratán	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte						
14.04.2000	- Línteres de algodón	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
14.04.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.02	Grasa de animales bovinos, ovejas o cabras, excepto los de la partida 15.03 - Sebo:						
15.02.1090	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
15.02.9090	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
13.02.9090	Los demas		0,03	Libie	Libre	Libie	
15.03.0000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otra forma.		0,01	Libre	Libre	Libre	
15.05.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas (incluso lanolina)		0,02	Libre	Libre	Libre	
15.06	Otras grasas y aceites de animales y sus fracciones, incluso sin refinar, pero sin modificar químicamente Los demás						
15.06.0021	Grasa y aceite de hueso, y aceite de pata de vaca		0,05	Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
15.06.0099	Los demás		0,02	Libre	Libre	Libre	
15.07	Aceite de f de soya y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente - Aceite en bruto, incluso						
15.07.1090	desgomado: Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.08	Aceite de cacahuate y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.						
15.08.1090	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones incluso refinado, pero sin modificar químicamente.						
15.00.1000	- Virgen						
15.09.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:					- 11	
15.09.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.10	Otros aceites y sus fracciones, obtenido solamente de aceitunas, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, incluyendo mezclas de esos aceites o fracciones con aceites o fracciones de la partida de 15.09						
15.10.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente,						
	- Aceite en bruto:						
15.11.1010	Para fines de alimentación	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.11.1090	Los demás - Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.11.9011	Los demas: Para fines de alimentación Los demás	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.11.9020	Sólido	14,4%		14,4%	Libre	Libre	
15.11.9099	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.12	Aceite de girasol, cártamo o algodón, semillas oleaginosas y sus fracciones, incluso refinador, pero sin modificar químicamente.						
	- Aceite de girasol,						
	cártamo y sus fracciones:						
	Treese en erue					- 44	
15.12.1190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
	- Aceite de algodón y sus fracciones						
	Aceite en bruto, incluso sin gosipol:						
15.12.2190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
15.13	Aceite de coco (copra), almendra de palma o babasú y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar						
	<ul><li>químicamente.</li><li>- Aceite de coco (copra)</li><li>y sus fracciones:</li></ul>						
	Aceite en bruto:						
15.13.1110	Para fines de	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.13.1190	alimentación Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:		3,02	2.010	23010	2.0.0	
15.13.1911	Para fines de alimentación	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
	Los demás:						
15.13.1920	Sólidos	14,4%		14,4%	Libre	Libre	
15.13.1999	Los demás	12,7%		12,7%	Libre	Libre	
	- Aceite de almendra de palma o babasú y sus fracciones						
	Aceite en bruto:						
15.13.2110	Para fines de alimentación	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.13.2190	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Los demás						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.13.2911	Para fines de alimentación Los demás:	176,0%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.13.2920	Sólidos	14,4%		14,4%	Libre	Libre	
15.13.2999	Los demás	12,7%		12,7%	Libre	Libre	
13.13.2999	Los demas	12,7%		12,7%	Libre	Libre	
15.14	Aceite de colza mostaza y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.						
	- Colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:						
	Aceite en bruto:						
15.14.1190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
	Aceite en bruto						
15.14.9190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
15.15	Otras grasas y aceites vegetales (incluso aceite de jojoba) y sus fracciones, incluso sin refinar pero sin modificar químicamente.						
	- Aceite de linaza y sus fracciones:						
15.15.1190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Aceite de maíz y sus fracciones: Aceite en bruto:						
15.15.2190	Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
13.13.2170	- Aceite de castor y sus		0,03	Lioic	Lioic	Liuic	
15.15.3090	fracciones Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.13.3070	- Aceite de sesame y sus fracciones: Los demás:	Litte		Litte	Livic	Liuic	
15.15.5020	Aceite en bruto		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.15.9021	Aceite de pepita de marañón, aceite de madera (incluso de tung y sus fracciones) o aceite de oiticica, excepto para fines alimenticos	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.15.9032	Aceite de jojoba y sus fracciones, excepto para fines alimenticios Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.15.9070	Aceite en bruto		0,03	Libre	Libre	Libre	
15.16	Grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificado, reesterificado o elaidinizados, incluso refinado, pero sin otra preparación.						
	- Aceite y grasas vegetales y sus fracciones: Los demás:						
15.16.2020	Aceite de castor hidrogenado	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.17	Margarina; mezcla o preparaciones alimenticas de grasas o de aceites, animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas y aceites de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 15.16.  - Margarina, excepto la margarina líquida:						
	Los demás: Animal:						
15.17.1021	Con más del 10% pero menos del 15% en peso de grasas de la leche Vegetal:	21,2%		21,2%	*	*	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.17.1031	Con más del 10% pero menos del 15% en peso de grasas de la leche	21,2%		21,2%	*	*	PAP
	- Los demás:						
	Los demás:						
	Margarina líquida						
15.17.9032	Con más del 10% pero menos del 15% en peso de grasas de la leche	25,5%		25,5%	*	*	PAP
	Mezclas comestibles líquidas de aceites vegetales y animales, que consisten esencialmente de aceites vegetales:						
15.17.9041	Con más del 10% pero menos del 15% en peso de grasas de la leche	12,7%		12,7%	*	*	PAP
	Los demás:						
15.17.9091	Con más del 10% pero menos del 15% en peso de grasas de la leche		0,02	Libre	Libre	Libre	PAP
15.17.9097	Mezclas o preparaciones de los tipos utilizados como preparaciones de desmoldeo, n.e.s.i.		0,02	Libre	Libre	Libre	PAP
15.17.9098	Los demás		0,02	Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
	- Los demás:						
15.18.0021	Aceite tung y otros aceites similares de madera; aceite oiticica	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.18.0031	Aceites secantes		0,08	Libre	Libre	Libre	
15.18.0041	Aceite de linaza, hervido		0,07	Libre	Libre	Libre	
15.18.0051	Linoxina	12,7%		12,7%	Libre	Libre	PAP
15.20	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.						
15.20.0010	- Para fines alimenticios	170,0%	3,91	3,91	*	*	PAP
15.20.0090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.21	Ceras vegetales, (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.						
15.21.1000	- Ceras vegetales	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.21.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.22	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.						
15.22.0011	- Para fines alimenticos	170,0%	3,91	3,91	*	*	PAP
	- Los demás:						
15.22.0020	Degrás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.22.0099	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.						
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:						
	Azúcar de remolacha						
17.01.1210	Para fines alimenticos	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.01.1290	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Azúcar de caña especificada en la Nota 2 de la subpartida de este Capítulo						
17.01.1310	Para fines alimenticos	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.01.1390	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Las demás azúcares de caña						
17.01.1410	Para fines alimenticos	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.01.1490	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
	Con adición de aromatizante o colorante:						
17.01.9110	Para fines alimenticos	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.01.9190	Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
17.01.9910	Para fines alimenticos Los demás	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.01.9991	En granos o polvo		0,03	Libre	Libre	Libre	
17.01.9991			0,03	Libie	Libie	Libie	
17.01.9995	Las demás azúcares En envases para la venta al por menor con un peso inferior o igual a		0,03	Libre	Libre	Libre	
17.01.9999	24 kg Los demás (a granel o paquetes para venta al por mayor)		0,03	Libre	Libre	Libre	
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.						
	- Lactosa y sirope de lactosa Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco:						
17.02.1110	Para fines alimenticios	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.02.1190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
17.02.1910	Para fines alimenticios	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
17.02.1990	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Azúcar de arce y sirope de arce						
17.02.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
17.02.3000	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculados sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	369,0%	5,87	5,87	332%	5,28	
17.02.4000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar invertido	369,0%	5,87	5,87	332%	5,28	
	- Fructuosa						
17.02.5010	químicameente pura: Para fines alimenticios	82,0%	1,41	1,41	*	*	PAP
17.02.5090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:						
17.02.6090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructuosa sobre producto seco superior al 50 % en peso:						
	Para fines alimenticios						
17.02.9011	Miel artificial	82,0%	1,68	1,68	74%	1,51	<del> </del>
	Los demás:						
17.02.9022	Maltosa químicamente pura	82,0%	1,41	1,41	*	*	PAP
17.02.9029	Los demás	82,0%	1,41	1,41	73%	1,26	
	Los demás:						
17.02.9040	Caramelos llamados "colorantes"		0,27	0,27	Libre	Libre	
17.02.9099	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.						
17.03.1010	Para fines alimenticios	74,0%	1,28	1,28	66%	1,15	
17.03.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
17.03.9010	Para fines alimenticios	74,0%	1,28	1,28	66%	1,15	
17.03.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).						
17.04.1000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar	7,0%	2,02	2,02	*	*	PAP
	- Los demás:						
17.04.9010	Marzipan	10,0%	1,44	1,44	*	*	PAP
	Los demás:						
17.04.9091	Caramelos (incluyendo caramelos y golosinas similares)	48,0%	6,71	6,71	*	*	PAP
17.04.9092	Pastillas, dulces y	48,0%	6,71	6,71	*	*	PAP
17.04.9099	gotas Los demás	48,0%	6,71	6,71	*	*	PAP
18.01.0000	Cacao en grano, entero partido, crudo o tostado	Libre		Libre	Libre	Libre	
18.02.0000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	Libre		Libre	Libre	Libre	
18.03	Pasta de cacao, incluso						
18.03.1000	desgrasada - Sin desgrasar	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
18.03.2000	- Desgrasada total o parcialmente	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
18.04.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
18.05.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		0,08	Libre	Libre	Libre	PAP
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.						
18.06.1000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	17,0%	2,72	2,72	Libre	Libre	PAP
	- Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg						
	Polvos de helado y polvos de crema de mesa						
18.06.2011	Polvos de helado	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
18.06.2012	Polvos de crema de mesa	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
18.06.2090	Los demás	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:						
18.06.3100	Rellenos	50,0%	7,69	7,69	*	*	PAP
18.06.3200	Sin relleno	50,0%	7,69	7,69	*	*	PAP
	- Los demás:						
18.06.9010	Los demás chocolates, incluyendo artículos de confitería que contengan cacao	50,0%	7,69	7,69	*	*	PAP
	Polvos de helado y polvos de crema de mesa:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
18.06.9021	Polvos de helado	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
18.06.9022	Polvos de crema de mesa	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
18.06.9090	Las demás preparaciones alimenticias	474,0%	22,58	22,58	*	*	PAP
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:						
19.01.1010	De los productos de las partidas 04.01 a 04.04	224,0%	24,67	24,67	*	*	PAP
19.01.1090	Los demás	137,0%	15,09	15,09	*	*	PAP
	- Mezclas y pastas para la preparación de producto de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:						
19.01.2010	Mezclas para dulces en envases con un contenido neto inferior a 2kg Los demás:	90,0%	9,47	9,47	*	*	PAP
1	Los ucilias.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
19.01.2091	Mezclas para dulces en envases con un contenido neto superior a 2kg	90,0%	9,47	9,47	*	*	PAP
19.01.2092	Masas, incluso sin formas, excepto los productos de la subpartida 19.01.20.97 Los demás:	90,0%	9,47	9,47	*	*	PAP
19.01.2097	Masas, con forma, que contienen queso y/ o no más del 20% en peso de embutido, carne, despojos, sangre, pescado, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, o cualquier combinación de ellos	90,0%	9,47	9,47	*	*	PAP
19.01.2098	Los demás	90,0%	9,47	9,47	*	*	PAP
	- Los demás:						
19.01.9010	Extracto de malta	412,0%	4,02	4,02	Libre	Libre	PAP
19.01.9099	Los demás	224,0%	24,67	24,67	*	*	PAP
		,,,,,	_ ,,,,,	,			
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.						
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:						
19.02.1100	Que contengan huevo	211,0%	11,01	11,01	*	*	PAP
19.02.1900	Las demás	211,0%	11,01	11,01	*	*	PAP
	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:						
	Los demás:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
19.02.2091	Cocidas	354,0%	27,43	27,43	*	*	PAP
19.02.2099	Las demás	354,0%	27,43	27,43	*	*	PAP
	- Las demás pastas:						
19.02.3001	Cocidas	354,0%	27,43	27,43	*	*	PAP
19.02.3009	Las demás	354,0%	27,43	27,43	*	*	PAP
19.02.4000	- Cuscús	211,0%	11,01	11,01	*	*	PAP
19.03.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	255,0%	7,65	7,65	*	*	PAP
19.04	Alimentos obtenidos por inflado o tostado de cereales o productos de cereales por ejemplo, corn flakes); cereales (excepto de maíz) en granos o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto, harina, grañones y sémola) precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte - Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado:						
19.04.1010	inflado o tostado: "Corn flakes"		0,12	0,12	Libre	Libre	PAP
	Los demás:		-,				
19.04.1091	Pop corn	33,0%	5,18	5,18	Libre	Libre	PAP
	Los demás						
19.04.1092	Para fines alimenticios	33,0%	5,18	5,18	*	*	PAP
19.04.1098	Los demás	33,0%	5,18	5,18	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:						
19.04.2010	Preparaciones del tipo Müsli a base de copos de cereales sin tostar	288,0%	34,92	34,92	*	*	PAP
19.04.2090	Los demás	33,0%	5,18	5,18	*	*	PAP
19.04.3000	Trigo bulgur	385,0%	28,81	28,81	*	*	PAP
	- Los demás:						
	Arroz precocido, sin condimentar						
19.04.9010	Para fines alimenticios	318,0%	1,74	1,74	*	*	PAP
19.04.9020	Los demás	9,0%		9,0%	Libre	Libre	PAP
19.04.9090	Los demás	385,0%	28,81	28,81	*	*	PAP
19.05	Pan, pasteles, dulces, galletas y los demás productos de panadería, incluso con cocoa; hostias, sellos vacios de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, papel de arroz y productos similares						
19.05.1000	- Pan crujiente	57,0%	6,08	6,08	*	*	PAP
19.05.2000	- Pan de gengibre y similares	24,0%	2,42	2,42	*	*	PAP
	Galletas dulces, barquillos y obleas:						
19.05.3100	Galletas dulces	48,0%	7,62	7,62	*	*	PAP
19.05.3200	Barquillos y obleas:	48,0%	7,62	7,62	*	*	PAP
19.05.4000	- Pan tostado y productos tostados similares	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP
	- Los demás:						
	Pizza:						
19.05.9010	Que contengan embutidos, carne o despojos comestibles de carne	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Los demás, incluso a bases de pizza:						
19.05.9021	Que no contengan embutidos, carne o despojos comestibles de carne	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
19.05.9022	Bases de pizza	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
	Los demás dulces, obleas finas crujientes, pan de Vienna (incluye palitos de pan Vienna) y galletas que no sean galletas dulces de los productos del inciso19.05.31.00						
19.05.9031	Los demás dulces	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
19.05.9032	Obleas finas crujientes	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
19.05.9033	Pasteles daneses (incluyendo barritas de dulce)	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
19.05.9034	Galletas, incluyendo "pretzels" y galletas saladas Los demás:	99,0%	10,26	10,26	*	*	PAP
19.05.9091	Pan y sus derivados, también a medio cocer o precocido (incluyendo baguettes, panecillos, panecillos largos para salchichas, etc. Que no contengan productos especificados en la nota 1 de este Capítulo.	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP
19.05.9092	Pan para emparedados, y los demás panes y productos de panadería, incluyendo pasteles, que no contengan más de 20% en peso de los productos especificados en la nota 1 de este Capítulo	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP
19.05.9093	Productos alimenticios crujientes hecho de masa (por ejemplo, chip de tortillas, aperitivos de papa en varias formas) no especificados ni comprendidos en otra parte	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP
19.05.9098	Los demás	285,0%	29,35	29,35	*	*	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.01	Vegetales, frutas, nueces y las demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.						
	- Pepinos y pepinillos:						
	- Los demás:						
	Vegetales:						
20.01.9010	Alcaparras		0,60	0,60	Libre	Libre	
20.01.9020	Aceitunas		0,30	0,30	Libre	Libre	
	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata):						
20.01.9031	Para fines alimenticios	343,0%	1,78	1,78	*	*	PAP
20.01.9041	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	Los demás:						
20.01.9091	Palmitos	223,0%	12,92	12,92	*	*	PAP
20.01.9092	Ñames, boniatos y partes comestibles de plantas similares que contengan 5% o más en peso de almidón	223,0%	12,92	12,92	*	*	PAP
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).						
	- Los demás						
20.02.9010	Purés, pulpas, con un contenido de extracto seco superior o igual a 25 % en peso, compuesto enteramente por tomate y agua, incluso con sal y otros preservativos o condimentos, en envases herméticamente cerrados		0,21	Libre	Libre	Libre	PAP
	Los demás:						
20.02.9091	En envases herméticamente cerrados	151,0%	12,97	Libre	Libre	Libre	PAP
20.02.9099	Los demás	151,0%	12,97	Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).						
	- Los demás:						
20.03.9010	Trufas		0,06	Libre	Libre	Libre	
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.						
	- Papas:						
	Preparaciones comestibles de harina, sémola o copos a base de papas:						
20.04.1010	Que contengan no menos de 75% en peso de papas	209,0%	12,38	12,38	*	*	PAP
20.04.1020	Los demás	252,0%	30,16	30,16	*	*	PAP
	<ul><li>Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:</li><li> Maíz dulce (Zea mays</li></ul>						
20.04.9011	var. saccharata): Para fines alimenticios	343,0%	1,78	1,78	*	*	PAP
20.04.9020	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.						
	- Papas:						
	Preparaciones comestibles de harina, sémola o copos con base de papas:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.05.2010	Que contengan no menos de 75% en peso de papas	209,0%	12,38	12,38	*	*	PAP
20.05.2020	Los demás	252,0%	30,16	30,16	*	*	PAP
	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata):						
20.05.8010	Para fines alimenticios	343,0%	1,78	1,78	*	*	PAP
20.05.8090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:						
20.05.9100	Brotes de bambú	288,0%	34,92	Libre	Libre	Libre	
20,000,5100	21000 00 00000	200,070	5 1,7 2		Zieit	2.670	
20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).						
20.06.0010	- Gengibre	102,0%	14,96	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás productos						
	Con contenido de azúcar superior al 13% en peso:						
20.06.0031	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	102,0%	14,96	0,64	*	*	PAP
	Los demás:						
20.06.0091	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	102,0%	14,96	2,00	*	*	PAP
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.						
	- Preparaciones homogeneizadas						
20.07.1001	Con adición de azúcar u otro edulcorante Los demás:	102,0%	14,96	14,96	*	*	PAP
20.07.1007	Que contengan fresas, frambruesas o sus mezclas	102,0%	14,96	14,96	*	*	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.07.1008	Los demás	102,0%	14,96	14,96	*	*	PAP
	- Los demás:						
	Frutas cítricas						
20.07.9110	Con adición de azúcar u otro edulcorante		0,48	0,48	Libre	Libre	PAP
20.07.9190	Los demás		0,18	0,18	Libre	Libre	PAP
	Los demás:						
	Con adición de azúcar						
20.07.9902	u otro edulcorante De albaricoques, mangos, kiwis, melocotones o sus mezclas	86,0%	8,34	0,34	Libre	Libre	PAP
20.07.9904	Que contiene arándanos, otras frutas del género Vaccinium, moras o sus mezclas	86,0%	8,34	8,34	*	*	PAP
20.07.9905	Los demás	86,0%	8,34	8,34	*	*	PAP
	Los demás						
20.07.9906	Que contengan fresas, frambruesas o sus mezclas	86,0%	8,34	8,34	*	*	PAP
20.07.9907	De albaricoques, mangos, kiwis, melocotones o sus mezclas	86,0%	8,34	0,34	Libre	Libre	PAP
20.07.9909	Los demás	86,0%	8,34	8,34	*	*	PAP
20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.  - Frutos de cáscara,						
	maníes (cacahuates, cacahuetes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:						
	Cacahuates:						
20.08.1110	Mantequilla de maní	6,0%		6,0%	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Los demás:						
20.08.1180	Para fines alimenticios	318,0%	1,74	1,74	*	*	PAP
20.08.1191	Los demás	2,4%		2,4%	Libre	Libre	PAP
20.08.2000	- Piñas	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás, incluso las mezclas, excepto las de la subpartida 2008.19:						
	Palmitos						
20.08.9110	Para fines alimenticios	70,0%	6,87	6,87	*	*	PAP
20.08.9190	Los demás	6,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
	Los demás:						
20.08.9902	Ciruelas	288,0%	34,92	0,64	Libre	Libre	
20.08.9903	Maíz, excepto maíz dulce ( <i>Zea mays var</i> . <i>Saccharata</i> )	288,0%	34,92	34,92	*	*	PAP
20.08.9909	Los demás	288,0%	34,92	34,92	230%	27,94	
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.						
	- Jugo de naranja						
	Congelado:						
	Con adición de azúcar u otro edulcorante:						
20.09.1111	De valor Brix superior a 67		0,23	0,23	Libre	Libre	
20.09.1119	Los demás		0,23	0,23	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.1120	En envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.1130	Concentrado	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.1191	De valor Brix superior a 67		0,08	0,08	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.09.1199	Los demás		0,08	0,08	Libre	Libre	
	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20:						
20.09.1210	Con adición de azúcar u otro edulcorante		0,23	0,23	Libre	Libre	
20.09.1220	Los demás, en envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.1290	Los demás		0,08	0,08	Libre	Libre	
	Los demás:						
	Con adición de azúcar u otro edulcorante						
20.09.1912	De valor Brix inferior o igual a 67		0,23	0,23	Libre	Libre	
20.09.1919	Los demás		0,23	0,23	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.1920	En envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.1992	De valor Brix inferior o igual a 67		0,08	0,08	Libre	Libre	
20.09.1999	Los demás		0,08	0,08	Libre	Libre	
	- Jugo de toronja (incluso pomelo)						
20.09.2100	De valor Brix inferior o igual a 20	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.2900	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Jugo de cualquier otra fruta cítrica De valor Brix inferior						
	o igual a 20						
20.09.3110	En envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.3191	Con adición de azúcar		0,15	0,15	Libre	Libre	
20.09.3199	Los demás		0,15	0,15	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.3910	En envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
20.09.3991	Con adición de azúcar		0,15	0,15	Libre	Libre	
20.09.3999	Los demás		0,15	0,15	Libre	Libre	
	Jugo de piña:						
	De valor Brix inferior						
20.09.4110	o igual a 20	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.4110	En envases para pesar, con contenido superior o igual a 3kg	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.4190	Los demás		0,10	0,10	Libre	Libre	
	Los demás:						
20.09.4910	En envases para pesar, con contenido	Libre		Libre	Libre	Libre	
20.09.4990	superior o igual a 3kg Los demás		0,10	0,10	Libre	Libre	
20.09.5000	- Jugo de tomate		0,15	0,15	Libre	Libre	
	- Jugo de uva (incluso						
20.09.6100	mosto de uva): De valor Brix inferior		0,15	0,15	Libre	Libre	
20.09.0100	o igual a 30			0,13			
20.09.6900	Los demás		0,15	0,15	Libre	Libre	
	- Jugo de manzana:						
20.09.7100	De valor Brix inferior o igual a 20	340,0%	27,20	27,20	289%	23,12	
20.09.7900	Los demás	340,0%	27,20	27,20	289%	23,12	
	- Jugo de cualquier otra fruta o vegetal						
	Los demás:						
	Jugo de grosellas negras						
20.09.8911	Con adición de	180,0%	14,62	14,62	153%	12,42	
20.09.8919	azúcar u otro edulcorante Los demás	180,0%	14,62	14,62	153%	12,42	
	Los demás:						
20.09.8991	Jugo de frambuesa	340,0%	27,20	27,20	181%	14,50	
20.09.8994	Jugo de melocotón o albaricoque	340,0%	27,20	27,20	Libre	Libre	
20.09.8995	Jugo de grosella blanca y roja	340,0%	27,20	27,20	289%	23,12	
	- Mezcla de jugos						
20.09.9009	Las demás mezclas	340,0%	27,20	27,20	289%	23,12	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
21.01	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.						
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:						
21.01.1100	Extractos, esencias y concentrados:	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:						
21.01.1201	Que no contiene grasa de leche, proteína de leche, azúcar o almidón o contiene menos de 1,5% en peso de grasa de leche, 2,5% en peso de proteína de leche . 5% en peso de azúcar o 5% en peso de almidón	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
21.01.1202	Las demás preparaciones a base de café:	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
21.01.1209	Los demás	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:						
21.01.2010	Extractos, esencias y concentrados de té	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
21.01.2091	Preparaciones a base e de té o de yerba mate:	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
21.01.2094	Los demás, que no contiene grasa de leche, proteína de leche, azúcar o almidón o contiene menos de 1,5% en peso de grasa de leche, 2,5% en peso de proteína de leche . 5% en peso de azúcar o 5% en peso de almidón	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
21.01.2099	Los demás	3,0%		Libre	Libre	Libre	PAP
21.01.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
21.02	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos para hornear.						
	- Levaduras vivas:						
21.02.1010	Levaduras del vino		0,36	0,36	Libre	Libre	PAP
21.02.1020	Levaduras para hornear, líquida, prensada o seca	21,0%		21,0%	Libre	Libre	PAP
21.02.1090	Las demás	21,0%		21,0%	Libre	Libre	PAP
	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos:						
21.02.2010	Levadura para fines alimenticios	172,0%	2,66	2,66	*	*	PAP
21.02.2020	Las demás levaduras muertas	21,0%		21,0%	Libre	Libre	PAP
21.02.2031	Los demás microorganismos monocelulares muertos, para fines alimenticios	172,0%	2,66	2,66	*	*	PAP
21.02.2040	Los demás microorganismos monocelulares muertos, no aptos para alimentación	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
21.02.3000	- Polvos para hornear preparados		0,36	0,36	Libre	Libre	PAP
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.						
21.03.1000	- Salsa de soya	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Ketchup y demás salsas de tomate:						
21.03.2010	Ketchup de tomate	4,0%	0,37	0,37	Libre	Libre	PAP
	Las demás salsas de tomate						
21.03.2021	Con adición de carne o despojos comestibles	275,0%	24,17	24,17	*	*	PAP
21.03.2029	Los demás	275,0%	24,17	24,17	*	*	PAP
	- Harina de mostaza y mostaza preparada						
21.03.3001	Harina de mostaza		0,15	Libre	Libre	Libre	PAP
	Mostaza preparada						
21.03.3002	Con un contenido inferior a 5% en peso de azúcar añadido		0,15	Libre	Libre	Libre	PAP
21.03.3009	Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	PAP
21.03.9010	Mayonesa	40,0%	4,54	4,54	*	*	PAP
	Los demás						
21.03.9091	Chutney de mango, líquido	245,0%	27,66	27,66	Libre	Libre	PAP
21.03.9099	Los demás	245,0%	27,66	27,66	*	*	PAP
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.						
	- Sopas y caldos y sus preparaciones:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	En envases herméticamente cerrados Caldo de carne:						
21.04.1011	Seco	99,0%	15,27	15,27	Libre	Libre	PAP
21.04.1019	Los demás	99,0%	15,27	15,27	*	*	PAP
21.04.1020	Sopa de vegetales, incluso precocida, sin carne o extractos de carne	20,0%	2,98	2,98	*	*	PAP
21.04.1030	Sopa de pescado (que contiene al menos 25% en peso de pescado)	20,0%	2,98	2,98	*	*	PAP
21.04.1040	Los demás	167,0%	25,81	25,81	*	*	PAP
	Los demás:						
21.04.1050	Que contengan carne o extractos de carne	167,0%	25,81	25,81	*	*	PAP
21.04.1060	Sopa de pescado (que contiene al menos 25% en peso de pescado)	20,0%	2,98	2,98	*	*	PAP
21.04.1090	Los demás	27,0%	4,21	4,21	*	*	PAP
21.04.2001	Para uso infantil	439,0%	31,71	31,71	*	*	PAP
21.04.2009	Los demás	439,0%	31,71	31,71	*	*	PAP
21.05	Helado y los demás helados comestibles, incluso con cocoa.						
21.05.0010	- Que contengan cocoa	98,0%	9,66	9,66	*	*	PAP
	- Los demás:						
21.05.0020	Que contengan grasas comestibles	111,0%	10,92	10,92	*	*	PAP
21.05.0090	Los demás	28,0%	2,82	28,0%	Libre	Libre	PAP
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas						
21.06.1001	Para fines alimenticios	545,0%	55,95	55,95	*	*	PAP
21.06.1009	Los demás	545,0%	55,95	55,95	*	*	PAP
	- Los demás:						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
21.06.9010	Preparados no alcohólicos (conocidos como "extractos concentrados") a base de productos de la partida 13.02, para la elaboración de bebidas	4,5%		4,5%	Libre	Libre	PAP
21.06.9020	Preparaciones a base de jugo de manzana o grosella negra, para la elaboración de bebidas Las demás preparaciones del tipo usado para la elaboración	19,0%	1,37	19,0%	*	*	PAP
	de bebidas						
21.06.9039	Los demás	19,0%	1,37	19,0%	Libre	Libre	PAP
	Pastillas y goma de						
21.06.9041	mascar sin azúcar Pastillas		0,30	Libre	Libre	Libre	PAP
	Goma de mascar:						
21.06.9043	Goma de mascar con nicotina		0,30	Libre	Libre	Libre	PAP
21.06.9044	Los demás		0,30	Libre	Libre	Libre	PAP
	Substitutos de crema:						
21.06.9051	Secos	114,0%	8,20	8,20	*	*	PAP
21.06.9052	Líquidos	114,0%	8,20	8,20	*	*	PAP
	•	,			*	*	
21.06.9060	Grasas emulsificadas y productos similares que contengn mas de 15% en peso de grasas comestibles de leche.	287,0%	20,73	20,73	*	*	PAP
21.06.9090	Los demás	439,0%	31,71	31,71	*	*	PAP
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.						
22.01.1000	- Agua mineral y agua gaseada:		0,06 L	Libre	Libre	Libre	PAP
22.01.9001	Agua para tomar en envases para la venta al por menor	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.01.9009	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.						
22.02.1000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada		0,30	Libre	Libre	Libre	PAP
	- Los demás						
22.02.9010	Vinos sin alcohol		0,30	Libre	Libre	Libre	
22.02.9020	Cerveza no alcohólica (cerveza con grado alcohólico inferior o igual a 0,5% en volumen)		0,30	Libre	Libre	Libre	
22.03	Cerveza de malta.						
22.03.0010	Con grado alcohólico en volumen superior a 0,5% pero inferior a 0,7% en volumen		1,28 L	1,28 L	Libre	Libre	PAP
22.03.0020	- Con grado alcohólico en volumen superior a 0,7% pero inferior a 2,75 % en volumen		1,28 L	1,28 L	Libre	Libre	PAP
22.03.0030	- Con grado alcohólico en volumen superior a 2,75 % pero inferior a 3,75 % en volumen		1,28 L	1,28 L	Libre	Libre	PAP
22.03.0040	- Con grado alcohólico en volumen superior a 3,75 % pero inferior a 4,75 % en volumen		1,28 L	1,28 L	Libre	Libre	PAP
22.03.0090	- Los demás		1,28 L	1,28 L	Libre	Libre	PAP
22.04	Vino de uvas frescas, incluso fortificado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Vino espumoso:						
22.04.1001	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.04.1009	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado por adición de alcohol:						
	En envases de 2 lt o menos						
22.04.2101	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.04.2109	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás						
22.04.2901	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.04.2909	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás mostos de uva:						
	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%						
22.04.3002	En fermentación o en que la fermentación se ha impedido o cortado por la adición de alcohol	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.04.3003	Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
22.04.3004	En fermentación o en que la fermentación se ha impedido o cortado por la adición de alcohol	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.04.3009	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.						
	menos						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
22.05.1001	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.05.1009	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Los demás:						
22.05.9001	De grado alcohólico en volumen inferior o igual a 2,5%	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.05.9009	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.06	Las demás bebidas fermentadas, (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
22.06.0002	- De grado alcohólico en volumen superior a 0,5%, pero inferior a 0,7 en volumen	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.06.0003	- De grado alcohólico en volumen superior a 0,7%, pero inferior a 2,5 en volumen	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.06.0009	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.  - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol:						
22.07.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
22.07.2000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.						
22.08.2000	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08.3000	- Whisky	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08.4000	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08.5000	- Gin y Ginebra	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08.6000	- Vodka	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
22.08.7000	- Licores	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Los demás:						
22.08.9003	Aquavit (aguardientes aromatizados con semillas de comino)	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.08.9009	Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
22.09.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.		0,08	0,08	Libre	Libre	PAP
23.01	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.						

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
23.01.1000	- Harina, polvo y pellets, de carne o de despojos; chicharrones	283,0%	113,61	113,61	256%	102,24	
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».						
	- De maíz:						
23.02.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- De los demás cereales:						
23.02.4010	De arroz excepto para fines alimenticios	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- De plantas leguminosas:						
23.02.5090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, y destilera						
	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:						
23.03.1090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera						
23.03.2090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería						
23.03.3090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».						
23.04.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní)*, incluso molidos o en «pellets».						
23.05.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», - 84 -excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.						
	- De semillas de algodón						
23.06.1090	Los demás - De semillas de lino:	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.06.2090	Los demás - De semillas de girasol:	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.06.3090	Los demás - De semillas de colza:	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Con bajo contenido de ácido erúcido o semillas de colza						
23.06.4190	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.06.4990	Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- De coco o de copra						
23.06.5090	Los demás - De nuez o de almendra de palma:	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
23.06.6010	Para fines alimenticios	183,0%	2,34	2,34	164%	2,10	
23.06.6090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
23.06.9010	Para fines alimenticios	183,0%	2,34	2,34	164%	2,10	
23.06.9090	Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.07	Lías o heces de vino; tártaro bruto.						
23.07.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.						
	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:						
	Que contengan carne o despojos de carne de animales terrestre, en envases herméticamente cerrados						
23.09.1011	Comida para perros		0,42	0,42	Libre	Libre	
23.09.1012	Comida para gatos		0,42	0,42	Libre	Libre	
	Los demás:						
23.09.1091	Comida para perros	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.09.1092	Comida para gatos	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
	Que contengan carne o despojos de carne de animales terrestre, en envases herméticamente cerrados						
23.09.9011	Para mascotas		0,42	0,42	Libre	Libre	
23.09.9020	Para los demás animales Los demás:	156,0%	3,57	3,57	140%	3,21	
	Carne de pescado o solubles de pescado:						
23.09.9040	Para los demás peces	156,0%	3,57	3,57	140%	3,21	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	Comida para aves						
23.09.9050	Para mascotas	Libre		Libre	Libre	Libre	
23.09.9060	Para las demás aves	156,0%	3,57	3,57	140%	3,21	
	Los demás:						
23.09.9080	Para mascotas	Libre		Libre	Libre	Libre	
	Para los demás animales:						
23.09.9094	Que contengan al menos 10% en peso, pero no más de 30% en peso de leche y/o de los componentes naturales de la leche	156,0%	3,57	156,0%	140,4%	3,21	
23.09.9095	Que contengan más de 30% en peso de leche y/o de los componentes naturales de la leche	156,0%	3,57	156,0%	140,4%	3,21	
23.09.9096	De grasas o aceites vegetales, ácidos monocarboxilicos industriales o aceites ácidos del refinado, sin adición de otras sustancias de los Capítulos 1-23, Capítulo 35 o partida 38.23	156,0%	3,57	3,57	140,4%	3,21	
23.09.9097	Que contengan al menos 49 % en peso de cloruro de colina, sobre un soporte orgánico o inorgánico	156,0%	3,57	3,57	140,4%	3,21	
23.09.9099	Los demás	156,0%	3,57	3,57	140,4%	3,21	
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.						
24.01.1000	- Tabaco sin desvenar o desnervar	Libre		Libre	Libre	Libre	
24.01.2000	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	Libre		Libre	Libre	Libre	
24.01.3000	- Desperdicio de tabaco	Libre		Libre	Libre	Libre	

CÓDIGO ARANCELARIO SA 2012	Descripción	Arancel consolidado <del>,</del> ad valorem	Arancel consolidado específico	Arancel NMF	Arancel para Panamá, ad valorem	Arancel para Panamá, específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.						
	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco						
24.02.1001	Cigarros		12,75	Libre	Libre	Libre	
24.02.1009	Los demás		12,75	Libre	Libre	Libre	
24.02.2000	- Cigarrillos que		14,45	Libre	Libre	Libre	
24.02.9000	contengan tabaco - Los demás		12,75	Libre	Libre	Libre	
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.						
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:						
24.03.1100	Tabaco para pipa de agua especificado en el subtítulo de la Nota 1 de este Capítulo		7,65	Libre	Libre	Libre	
24.03.1900	Los demás		7,65	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
24.03.9100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»		7,65	Libre	Libre	Libre	
	Los demás:						
24.03.9910	Extractos y esencias de tabaco Los demás:	Libre		Libre	Libre	Libre	
24.03.9991	Tabaco para mascar y aspirar		7,65	Libre	Libre	Libre	
24.03.9999	Los demás		7,65	Libre	Libre	Libre	

= Arancel de conformidad con el párrafo 2 de la Sección 2 = NOK/pieza = Arancel por cada 100 kg

S H